

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 10:05 horas del veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, el medio de impugnación promovido por el C. Juan Antonio Peña Espinoza, de fecha 22 de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se impugna: "El acuerdo CEPE-03/2025 publicado en fecha 17 de septiembre de 2025."-----

Lo anterior para dar publicidad a la misma, para los efectos legales a los que haya lugar-----

ATENTAMENTE.

ERICK HANSEL MORENO OROPEZA.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES DE BAJA CALIFORNIA

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA**



Mexicali, B.C. a 23 de septiembre de 2025.
Comisión Estatal de Procesos Electorales del
Partido Acción Nacional en Baja California.
Oficio: CEPE-BC/007/2025
Asunto: Aviso de recepción.

**COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, y bajo mi más estricta responsabilidad, comunico de inmediato que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Baja California recibió en las oficinas del CDM Tijuana, el 22 de septiembre de 2025 a las 16:10 horas, un medio de impugnación promovido por el C. Juan Antonio Peña Espinoza, mediante el cual se impugna: El acuerdo CEPE-03/2025 publicado en fecha 17 de septiembre de 2025.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE.


ERICK HANSEL MORENO OROPEZA.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES DE BAJA CALIFORNIA**



MARTHA GUZMAN
16:10

PROMOVENTE: JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA.

ACTO IMPUGNADO: EL ACUERDO DENOMINADO "CEPE-03/2025" PUBLICADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL CUAL SUSTITUYÓ DE MANERA IRREGULAR EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 14 Y PUBLICADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, GENERANDO INCERTIDUMBRE Y VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.

H. COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE.-

JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA, mexicano, mayor de edad, militante del Partido Acción Nacional, en mi carácter de Comisionado Estatal Electoral, personalidad que acredito con mi nombramiento correspondiente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Retorno de la Riviera #4121, Fraccionamiento Colinas del Mediterráneo, así como el correo electrónico antoniopena.e@gmail.com, comparezco y expongo:

Promoviendo por mi propio derecho, con fundamento los **Estatutos Generales del Partido Acción Nacional**, y el **Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN**, solicito se me tenga por presentado en tiempo y forma **RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL ACUERDO CEPE-03/2025**, publicado en fecha 17 de septiembre de 2025, por el cual se pretende sustituir el acuerdo aprobado en sesión del día 14 y publicado el 16 de septiembre.

HECHOS

1. Con fecha 14 de septiembre de 2025 se celebró sesión de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en la que se discutió y votó el acuerdo de procedencia de los registros de aspirantes a integrar el Consejo Estatal y Nacional.
2. En dicha sesión se aprobó, por mayoría de votos de dos comisionados, con la abstención del suscrito, el listado de procedencias sometido a consideración.

3. El resultado de dicha votación quedó plasmado en el **acuerdo CEPE-02/2025**, el cual fue remitido por el presidente de la Comisión al Secretario General del Comité Directivo Estatal para su publicación.
4. El día 16 de septiembre de 2025, el acuerdo fue efectivamente publicado en estrados físicos y electrónicos, acompañado de la **cédula de publicación suscrita por el Secretario General del Comité Directivo Estatal**, quien dio fe de haber recibido ese documento y de haberlo difundido públicamente.
5. Sin embargo, el día 17 de septiembre de 2025 se publicó un **segundo acuerdo**, identificado como “CEPE-03/2025”, con contenido distinto al aprobado en la sesión del día 14, firmado únicamente por dos comisionados y sin reflejar la abstención registrada en la votación. Dicho acuerdo modificó indebidamente lo aprobado, alterando la lista de registros procedentes.
6. La existencia de dos acuerdos contradictorios genera incertidumbre jurídica y afecta los derechos de la militancia, pues mientras el primero refleja lo votado y fue debidamente certificado y publicado, el segundo carece de origen colegiado y constituye un acto arbitrario.

AGRAVIOS

PRIMERO. El acuerdo del 17 de septiembre carece de validez porque no provino de sesión formal ni fue votado por la Comisión Estatal de Procesos Electorales. Se trata de un documento fabricado al margen del procedimiento, cuyo único efecto fue sustituir lo ya aprobado. La **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la jurisprudencia P./J. 144/2005, ha sostenido que en el ejercicio de la función electoral los principios rectores son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, lo que impide la emisión de actos caprichosos o arbitrarios. Un segundo acuerdo con contenido distinto al deliberado y votado en sesión es, precisamente, un acto arbitrario que rompe la certeza y legalidad exigidas constitucionalmente.

La irregularidad es aún más grave porque el acuerdo del 16 de septiembre sí cumplió con todos los requisitos de validez: fue recibido oficialmente por el Secretario General del Comité Directivo Estatal, quien asentó la cédula respectiva dando fe de su recepción y publicación. Esa cédula no es un simple trámite, sino la constancia que acredita cuál fue el documento realmente recibido y difundido. El segundo acuerdo, en cambio, aunque también se acompañó de una cédula, no puede adquirir validez por

esa vía, pues la publicidad no puede sustituir la inexistencia de deliberación ni de votación.

Aceptar como válido el acuerdo del 17 de septiembre implicaría permitir que los órganos partidistas reescriban sus decisiones fuera de sesión, atentando contra el principio de certeza y generando un precedente riesgoso para la vida democrática interna. Por ello, dicho acuerdo debe declararse nulo y sin efectos.

SEGUNDO. El acuerdo publicado en estrados 16 de septiembre es el único que refleja la voluntad auténtica del órgano colegiado, pues fue aprobado en la sesión del 14 de septiembre, firmado por el presidente de la Comisión, recibido por el Secretario General y publicado con la correspondiente cédula de certificación. Esa actuación le otorga plena validez y certeza jurídica, porque prueba de manera indubitable que ese fue el documento efectivamente remitido y difundido para conocimiento de la militancia.

El segundo acuerdo, al pretender desconocer lo aprobado y sustituirlo con otro contenido, no sólo es inválido, sino que constituye una restricción indebida a los derechos político-electorales de los militantes. La **Sala Superior del TEPJF**, en el SUP-JDC-98/2010, resolvió que *“las restricciones al derecho a ser votado deben interpretarse de manera estricta y excepcional, privilegiando siempre la interpretación pro persona”*. Aplicado al caso, debe prevalecer el acuerdo que protege derechos y ofrece certeza, esto es, el del 16 de septiembre.

Reconocer como válido el primer acuerdo también se ajusta al principio de conservación de los actos válidamente emitidos. Cuando coexisten un acto regular y otro irregular, **debe preservarse el primero y desecharse el segundo, evitando que la ilegalidad desplace a la legalidad.**

TERCERO. La duplicidad de acuerdos en un mismo proceso vulnera de manera directa el principio de certeza y definitividad. El acuerdo del 17 de septiembre no es una simple fe de erratas ni una aclaración material, sino un acto distinto que pretende sustituir lo ya aprobado, rompiendo con la estabilidad del proceso electoral interno.

La **Sala Regional Monterrey del TEPJF**, en el expediente JDC-207/2024, sostuvo que *“las autoridades electorales deben otorgar a las candidaturas la oportunidad real de subsanar irregularidades, notificándoles de manera oportuna; de lo contrario, se genera un estado de indefensión contrario al principio de certeza”*. Si esto aplica en casos de omisión de notificaciones, con mayor razón aplica cuando se publican dos acuerdos contradictorios, pues la militancia queda en completa incertidumbre respecto de cuál es el válido y cómo defenderse.

Ambos documentos fueron acompañados de cédulas de publicación, lo que podría aparentar legitimidad. Sin embargo, sólo la cédula del 16 de septiembre acredita la validez material del acuerdo efectivamente aprobado en sesión y remitido por el presidente de la Comisión. La cédula del 17 únicamente dio publicidad a un acto inexistente en sesión, lo que no lo convierte en válido. La publicidad no puede crear actos nuevos, sino únicamente difundir los ya adoptados.

La SCJN ha establecido que el principio de certeza implica que los participantes conozcan con claridad y seguridad las reglas y actos que rigen el proceso. La coexistencia de dos acuerdos contradictorios es la negación de dicho principio. Por ello, debe declararse la nulidad del acuerdo del 17 de septiembre y mantenerse vigente el del 16 del mismo mes, como el único que refleja lo votado y que fue certificado y publicado conforme a derecho.

PRUEBAS

1. Convocatoria a la sesión del 14 de septiembre.
2. Proyecto sometido a consideración sobre la procedencia de los candidatos al consejo estatal y consejo nacional.
3. Copia simple del acuerdo publicado el 16 de septiembre de 2025, acompañado de la cédula de publicación del Secretario General del Comité Directivo Estatal.
4. Copia simple del acuerdo publicado el 17 de septiembre de 2025, acompañado de la cédula de publicación respectiva.
5. Instrumental de actuaciones.
6. Presuncional en lo que beneficie.

PETITORIOS

Por lo expuesto, a esta H. Comisión de Justicia solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma interponiendo recurso de inconformidad en contra del acuerdo CEPE-03/2025.

SEGUNDO. Declarar fundados los agravios expuestos.

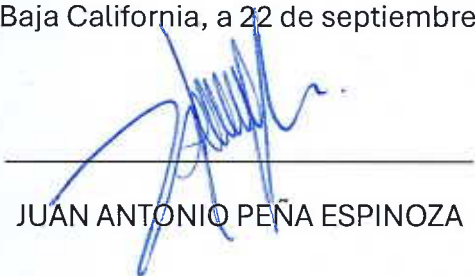
TERCERO. Declarar la nulidad del acuerdo publicado el 17 de septiembre de 2025.

CUARTO. Reconocer como válido y único vigente el acuerdo publicado el 16 de septiembre de 2025, que corresponde a lo aprobado en sesión de la Comisión Estatal de Procesos Electorales celebrada el día 14.

QUINTO. Ordenar la publicación de la resolución que se dicte en los estrados electrónicos y físicos correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO

Tijuana, Baja California, a 22 de septiembre de 2025



JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA

 MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PENA
ESPINOZA
JUAN ANTONIO
DOMICILIO
RTNO DE LA RIVIERA 4121
FRACC COLINAS DEL MEDITERRANEO 22800
TUJANA B.C.

FECHA DE NACIMIENTO
05/08/1989
SEXO: H



CLAVE DE ELECTOR PEEJN89080515H500
CURP PEEJ890805HMCXSN06 AÑO DE REGISTRO 2008 01

ESTADO 02 MUNICIPIO 004 SECCION 0742
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029





EDUARDO ANTONIO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1837836596<<0742081209860
8908054H2912316MEX<01<<02896<5
PENA<ESPINOZA<<JUAN<ANTONIO<<<



CÉDULA

Siendo las 11:00 horas del día 30 de julio de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS CUALES SE SUSTITUYE A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, MÉXICO, GUERRERO, HIDALGO, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/079/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Karen Michel González Márquez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 30 de julio de 2025.

SG/079/2025.

**PRESIDENCIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, MÉXICO, GUERRERO, HIDALGO, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 05 de mayo de 2023, mediante acuerdo identificado como **CPN/SG/009/2023**, se integró la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional.
2. El 22 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Procesos Electorales publicó en sus estrados físicos y electrónicos la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales de las 32 entidades federativas para el periodo 2023-2026.
3. El 31 de julio de 2023, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, remitió a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional el dictamen relativo a las ternas propuestas para integrar las Comisiones Estatales de Procesos Electorales para el periodo 2023-2026.
4. El 22 de febrero de 2025, fueron publicados los acuerdos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante los cuales se convoca extraordinariamente para la sustitución de un integrante de Colima y Sinaloa.



5. El 8 de abril de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió los dictámenes para la sustitución de las posiciones vacantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales de Colima y Sinaloa.
6. El 12 de junio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió la convocatoria extraordinaria de sustitución de integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Chiapas.
7. El 26 de junio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió la convocatoria extraordinaria de sustitución de integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

Por cuanto hace a la convocatoria extraordinaria emitida en San Luis Potosí, se declaró desierta.

8. El 1 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió el dictamen de sustitución de la vacante de la Comisión Estatales de Procesos Electorales de Chiapas.
9. El 2 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió la convocatoria extraordinaria de sustitución de integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California, Hidalgo, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.
10. El 7 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió la convocatoria extraordinaria de sustitución de integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Aguascalientes y Chihuahua.
11. El 7 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió el dictamen de sustitución de la vacante de la Comisión Estatales de Procesos Electorales de Nayarit y Yucatán.
12. El 10 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió el dictamen de sustitución de la vacante de la Comisión Estatales de Procesos Electorales de Guerrero, Morelos y México.
13. El 13 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió el dictamen de sustitución de la vacante de la Comisión Estatales de Procesos Electorales de Puebla.
14. El 17 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió el dictamen de sustitución de la vacante de la Comisión Estatales de Procesos Electorales de Baja California, Baja California Sur, Zacatecas, Quintana Roo, Tlaxcala, San Luis Potosí, Morelos, Aguascalientes y Chihuahua.

15. El 22 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió el dictamen de sustitución de la vacante de la Comisión Estatales de Procesos Electorales de Veracruz, Tamaulipas e Hidalgo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

"Artículo 41.

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

**Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.
(...)"**

"Énfasis añadido"

SEGUNDO. De la Ley General del Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral. Las autoridades

electorales están impedidas para ordenar a los Partidos Políticos la modificación de sus documentos básicos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes;"

"Énfasis añadido"

TERCERO. Asimismo, el inciso c), numeral 1, del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, faculta a dichos organismos de interés público, a autorregularse en su vida interna, estableciendo a la letra:

"Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;
- c) **Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;**
(...)

"Énfasis añadido"

CUARTO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, se desprende:

"Artículo 38

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

"Artículo 116.

Las Comisiones Estatales de Procesos Electorales y de la Ciudad de México, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.

En la integración total de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, al menos una o un Comisionado deberá ser de género distinto, inclusive respecto de los nombramientos de quienes encabezan las Presidencias."

"Énfasis añadido"

De conformidad con los Estatutos, la integración y duración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales y de la Ciudad de México, será de la siguiente manera:

"Artículo 117"

- 1. Las Comisionadas o Comisionados Electorales Estatales y de la Ciudad de México durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos o reelectas para un solo periodo.**
- 2. Durante el proceso de selección de candidaturas, las Comisiones Estatales de Procesos Electorales y de la Ciudad de México podrán constituir comisiones de procesos electorales auxiliares o designar a las y los auxiliares necesarios para coordinar las tareas a nivel municipal y distrital, en términos del reglamento respectivo."**

"Énfasis añadido"

En cuanto a las prohibiciones y requisitos para ser integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se observarán las condiciones de elegibilidad previstas para los comisionados nacionales, mismas que consisten en:

Artículo 113

- 1. Las comisionadas o comisionados nacionales no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, de los Comités Directivos Estatales, o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.**

Artículo 114

- 1. Para ser comisionada o comisionado nacional se requiere:**
 - a) Ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección;**
 - b) Tener conocimientos en materia político-electoral;**

- c) *Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado o sancionada en los términos de los Estatutos; y*
- d) *No desempeñar cargo de elección popular."*

Artículo 118

- 1. *Las comisionadas o comisionados electorales estatales podrán ser postulados o postuladas como candidatas o candidatos a algún cargo de elección popular siempre que no hubieran participado en la organización del proceso."*

Artículo 119

- 1. *Las comisionadas o comisionados electorales estatales deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas para los comisionados nacionales.*

"Énfasis añadido"

QUINTO. De lo previsto en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se advierte lo siguiente:

"Artículo 15.

La Comisión Permanente Nacional constituirá Comisiones Estatales de Procesos Electorales para auxiliar a la Comisión Nacional de Procesos en sus actividades dentro de las entidades federativas. Estas Comisiones funcionarán de manera permanente y deberán instalarse de forma inmediata a su designación:

- a) *Actuarán bajo los principios que rigen la función electoral;*
- b) *Serán integradas por tres personas Comisionadas Estatales, de las cuales dos deberán de ser de género distinto, quienes deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas para las y los comisionados nacionales;*
- c) *Contarán con el apoyo de una Secretaría Ejecutiva; y*
- d) *Funcionarán de manera permanente.*

La Comisión Nacional de Procesos realizará la toma de protesta de las mismas, garantizará el proceso de entrega recepción correspondiente y realizará capacitación a los y las Comisionadas entrantes

Los Comités Estatales, deben garantizar el correcto funcionamiento de las Comisiones Estatales de Procesos en su jurisdicción, considerando cada año en sus presupuestos correspondientes lo necesario para la organización de los procesos, asegurando la entrega oportuna y suficiente de los recursos económicos y materiales para tales fines, así como los espacios físicos para el desarrollo de sus actividades."

"Artículo 16.

Para el nombramiento de quienes integren las Comisiones Estatales de Procesos, la Comisión Nacional del Procesos emitirá las convocatorias correspondientes,

señalando los plazos y el procedimiento respectivo, los cuales deberán estar acorde a lo establecido en este reglamento y se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, propondrán una terna de candidaturas por cada Comisionada o Comisionado a nombrar, que no podrá estar en ningún caso integrada únicamente por personas del mismo género. A la par de la propuesta, las Comisiones Permanentes deberán remitir la totalidad de registros recibidos.**
- II. La Comisión Nacional de Procesos recibirá de la Comisión Permanente respectiva las propuestas y los registros, debiendo elaborar un dictamen fundado y motivado respecto a las propuestas enviadas por la Comisión Permanente Estatal de las personas que considera deberán de integrar la Comisión Estatal de Procesos respectiva. Dicho dictamen deberá considerar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad previstas por los Estatutos Generales, este reglamento y la convocatoria y contendrá ternas por persona comisionada propuesta, en orden de prelación, que serán remitidas a la Comisión Permanente Nacional, a efecto de que ésta, como última instancia, se pronuncie respecto a los nombramientos respectivos.**
- III. En el supuesto de que la Comisión Permanente Nacional rechace una o más de las temas propuestas, la Comisión Permanente Estatal respectiva, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, deberá acordar una nueva propuesta, que será enviada a la Comisión Nacional de Procesos a efecto de realizar nuevamente el procedimiento establecido en el presente artículo.**
- IV. De existir un segundo rechazo, la Comisión Permanente Nacional, en plenitud de jurisdicción, integrará la Comisión Estatal de Procesos correspondiente mediante la elección de cualquiera de las personas militantes que se hubieran registrado y hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad."**

"Énfasis añadido"

SEXTO. El 22 de mayo de 2023, durante la primera sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Procesos Electorales fue aprobada la convocatoria para la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales procediendo a la publicación en sus estrados físicos y electrónicos, y remitiéndola a los Comités Directivos Estatales para su debida publicación.

Mediante acuerdos de la Comisión Permanente Nacional de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobaron las integraciones de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales de Colima y Sinaloa, siendo el caso que se recibieron las renunciias de uno de sus integrantes, indistintamente, por lo que quedó una vacante en cada caso, mismas que deben ser sustituidas.



Asimismo, el 22 de febrero, 12 y 26 de junio, 2 y 7 julio, todos de 2025, fueron publicados los acuerdos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante los cuales se convocó extraordinariamente para la sustitución de integrantes de Aguascalientes, Colima, Sinaloa, Chihuahua, Chiapas, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

SÉPTIMO. Se recibieron los dictámenes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, donde entre otras cuestiones, se aprobaron las ternas o candidatura única, para la sustitución de integrantes, de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, Colima, Sinaloa, Chihuahua, Chiapas, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, para el periodo 2023-2026.

Así, conforme a lo anterior, se precisa que, se verificó que cada una de las propuestas hubiesen cumplido con su registro en tiempo y forma, hubiesen entregado la documentación solicitada y cumplieran con los requisitos formales y de elegibilidad necesarios para ser integrantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, para el periodo 2023-2026, mismos que se desglosan a continuación:

1. Se presentó el registro de las y los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en la convocatoria extraordinaria para participar en el proceso para ser integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de conformidad con lo previsto en la convocatoria;
2. Se verificó que las personas aspirantes cumplieran con todos los requisitos estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
3. Fueron propuestas por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 116 y 117 de los Estatutos Generales, y artículo 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional;

4. Se recibió informe de la Presidencia del Comité Directivo Estatal de las entidades federativas correspondientes, mediante el cual envía archivo con la totalidad de registros, acuses de aspirantes a integrar las Comisiones Estatales; acta de Sesiones de las Comisiones Permanentes Estatales, respectivamente, y los acuerdos por medio de los cuales se aprobaron.

Bajo esta tesitura, en un ejercicio de correlación de los principios constitucionales y legales de la autodeterminación de los partidos políticos, así como de la normatividad interna del Partido, la Comisión Nacional de Procesos Electorales en los dictámenes en comento, envían como propuestas para la sustitución de las vacantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales de los Estado de Aguascalientes, Colima, Sinaloa, Chihuahua, Chiapas, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en los términos siguientes:

ENTIDAD	RENUNCIA	POSICIÓN	SUPLENCIA
AGUASCALIENTES	REFUGIO JAZMÍN ÁLVAREZ	PRESIDENTA	LIZ PAULINA AGÜERO VALDEZ
BAJA CALIFORNIA	LUIS MANUEL BUSTAMANTE MORA	COMISIONADO	JUAN ANTONIO PEÑA ESPÍNOZA
BAJA CALIFORNIA SUR	VÍCTOR HUGO PRADO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	JESÚS OCTAVIO FERNÁNDEZ POLONI
CHIAPAS	VICTORIA DÍAZ OVALLE	COMISIONADA	MARÍA ELENA JUÁREZ CHACÓN
CHIAPAS	CARLOS LEÓN GUZMÁN GRAJALES	COMISIONADO	MANLIO GIBER NUCAMENDI RUIZ
CHIHUAHUA	CHAVARRÍA ARMENTA ABRIL SOLEDAD	PRESIDENTA	FABIOLA CHÁVEZ BECERRA
COLIMA	CRISTIAN RAFAEL MACÍAS LLERENAS	COMISIONADO	LAURA JOSEFINA CEDEÑO ESPINDOLA
ESTADO DE MÉXICO	JONATHAN CHÁVEZ NAVA	COMISIONADO	JONATHAN CHÁVEZ NAVA
GUERRERO	FRANCIA ARIANNA BARRIOS ARCINIEGA	PRESIDENTA	NORMA ESTHER ENCARNACIÓN MORALES
HIDALGO	VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ RIVERA	COMISIONADO	MA. LUISA GODINEZ YAÑÉZ
HIDALGO	CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA	COMISIONADO	CRISPIN VILLEGAS VILLEGAS
HIDALGO	GLORIA ELIZABETH BAUTISTA VILLEDA	PRESIDENTA	CATALINA EVELIA HERNÁNDEZ CERÓN
MORELOS	SONIA BEATRIZ ARCOS ABARCA	COMISIONADA	LESLIE MONSERRAT SOLANO PÉREZ
MORELOS	SAMUEL MORALES SANDOVAL	COMISIONADO	ANTONINO GASCA JARILLO
NAYARIT	NICOLAS GUTIÉRREZ PINEDO	COMISIONADO	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ PINEDO
NAYARIT	CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJÓN	COMISIONADA	MARA CAROLINA CARO OLGUÍN
PUEBLA	PABLO FABIAN GARCÍA SIFUENTES	COMISIONADO	JUAN CARLOS TORRES VILLEGAS



ENTIDAD	RENUNCIA	POSICIÓN	SUPLENCIA
PUEBLA	GABRIELA COLORADO CORONA	PRESIDENTA	MARÍA LETICIA TENORIO NERI
QUINTANA ROO	IRVING URIEL SÁNCHEZ COHUO	COMISIONADO	YURI ARMANDO GARCÍA GODINEZ
SAN LUIS POTOSÍ	JOSÉ ANTONIO RÍOS GÁLVEZ	PRESIDENTE	PAOLA YULISSA GÓMEZ AGUILAR
SINALOA	MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA	PRESIDENTA	CRISEYDA MARÍA PAREDES URAGA
TAMAULIPAS	ZEIDY HAYDEÉ LÓPEZ GUEVARA	COMISIONADA	LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
TAMAULIPAS	HÉCTOR EDUARDO MUÑOZ BANDA	PRESIDENTE	JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
TLAXCALA	JOSÉ GABRIEL FERNÁNDEZ PALLARES	COMISIONADO	IVÁN TEOMITZI SOLÍS
VERACRUZ	ROLANDO EUGENIO ANDRADE MORA	PRESIDENTE	RIGOBERTO AGUILAR ZARATE
YUCATÁN	JUANA DE LA CRUZ JIMÉNEZ NAH	COMISIONADA	MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE
ZACATECAS	JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO	MIGUÉL ÁNGEL JUÁREZ ORTÍZ
ZACATECAS	CORAIMA MONSERRATH CASTORENA DEL RIO	COMISIONADA	LIDIA MARÍA LLAMAS SOSA

Con las propuestas presentadas se advierte que cada uno cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos estatutarios y ninguna se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que de estos derivan; las propuestas representan experiencia, conocimiento en materia electoral, institucionalidad y solvencia moral.

La formación profesional y académica de las personas que conforman las propuestas, acreditan el conocimiento y la experiencia en materia electoral, así mismo se corroboró la antigüedad como militantes de este Instituto Político.

Por lo anterior, y por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las presentes providencias a efecto de designar a las vacantes que integrarán las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, por lo que sería idóneo que las vacantes para integrar las Comisiones Estatales de Procesos Electorales en las entidades federativas citadas en las presentes providencias, sea la primera opción que corresponden al dictamen emitido por la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

OCTAVO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58



1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

...

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, en virtud de haberse iniciado los trabajos para la celebración de la Asamblea Nacional y Estatales, y esperar la sesión de la Comisión Permanente Nacional pondría en riesgo la adecuada integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, así como los trabajos que dicha Comisión realizará en el proceso de celebración de la citada Asamblea.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1, artículo 58, de los Estatutos General de Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, fracción XV, artículo 116 y artículo 117 de los Estatutos Generales; artículos 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional se aprueban las sustituciones que integrarán las Comisiones Estatales de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, Colima, Sinaloa, Chihuahua, Chiapas, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en los términos siguientes:

ENTIDAD	RENUNCIA	POSICIÓN	SUPLENCIA
AGUASCALIENTES	REFUGIO JAZMÍN ÁLVAREZ	PRESIDENTA	LIZ PAULINA AGÜERO VALDEZ



ENTIDAD	RENUNCIA	POSICIÓN	SUPLENCIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS MANUEL BUSTAMANTE MORA	COMISIONADO	JUAN ANTONIO PEÑA ESPÍNOZA
BAJA CALIFORNIA SUR	VÍCTOR HUGO PRADO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	JESÚS OCTAVIO FERNÁNDEZ POLONI
CHIAPAS	VICTORIA DÍAZ OVALLE	COMISIONADA	MARÍA ELENA JUÁREZ CHACÓN
CHIAPAS	CARLOS LEÓN GUZMÁN GRAJALES	COMISIONADO	MANLIO GIBER NUCAMENDI RUIZ
CHIHUAHUA	CHAVARRÍA ARMENTA ABRIL SOLEDAD	PRESIDENTA	FABIOLA CHÁVEZ BECERRA
COLIMA	CRISTIAN RAFAEL MACÍAS LLERENAS	COMISIONADO	LAURA JOSEFINA CEDENO ESPINDOLA
ESTADO DE MÉXICO	JONATHAN CHÁVEZ NAVA	COMISIONADO	JONATHAN CHÁVEZ NAVA
GUERRERO	FRANCIA ARIANNA BARRIOS ARCINIEGA	PRESIDENTA	NORMA ESTHER ENCARNACIÓN MORALES
HIDALGO	VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ RIVERA	COMISIONADO	MA. LUISA GODINEZ YAÑÉZ
HIDALGO	CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA	COMISIONADO	CRISPIN VILLEGAS VILLEGAS
HIDALGO	GLORIA ELIZABETH BAUTISTA VILLEDA	PRESIDENTA	CATALINA EVELIA HERNÁNDEZ CERÓN
MORELOS	SONIA BEATRIZ ARCOS ABARCA	COMISIONADA	LESLIE MONSERRAT SOLANO PÉREZ
MORELOS	SAMUEL MORALES SANDOVAL	COMISIONADO	ANTONINO GASCA JARILLO
NAYARIT	NICOLAS GUTIÉRREZ PINEDO	COMISIONADO	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ PINEDO
NAYARIT	CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJÓN	COMISIONADA	MARA CAROLINA CARO OLGUÍN
PUEBLA	PABLO FABIAN GARCÍA SIFUENTES	COMISIONADO	JUAN CARLOS TORRES VILLEGAS
PUEBLA	GABRIELA COLORADO CORONA	PRESIDENTA	MARÍA LETICIA TENORIO NERI
QUINTANA ROO	IRVING URIEL SÁNCHEZ COHUO	COMISIONADO	YURI ARMANDO GARCÍA GODINEZ
SAN LUIS POTOSÍ	JOSÉ ANTONIO RÍOS GÁLVEZ	PRESIDENTE	PAOLA YULISSA GÓMEZ AGUILAR
SINALOA	MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA	PRESIDENTA	CRISEYDA MARÍA PAREDES URAGA
TAMAULIPAS	ZEIDY HAYDEÉ LÓPEZ GUEVARA	COMISIONADA	LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
TAMAULIPAS	HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BANDA	PRESIDENTE	JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
TLAXCALA	JOSÉ GABRIEL FERNÁNDEZ PALLARES	COMISIONADO	IVÁN TEOMITZI SOLÍS
VERACRUZ	ROLANDO EUGENIO ANDRADE MORA	PRESIDENTE	RIGOBERTO AGUILAR ZARATE
YUCATÁN	JUANA DE LA CRUZ JIMÉNEZ NAH	COMISIONADA	MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE
ZACATECAS	JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO	MIGUÉL ÁNGEL JUÁREZ ORTÍZ
ZACATECAS	CORAIMA MONSERRATH CASTORENA DEL RIO	COMISIONADA	LIDIA MARÍA LLAMAS SOSA

Asimismo, se aprueba la propuesta de nombramiento como Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California, al C. Erick Hansel Moreno Oropeza.



SEGUNDO. Comuníquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales la determinación, con la finalidad de que las propuestas aprobadas rindan protesta en la fecha que la misma determine para tal efecto.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional para los efectos legales conducentes.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Mexicali, Baja California, a 14 de septiembre de 2025.

**COMISIONADAS Y COMISIONADOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES.
P R E S E N T E.-**

En términos de lo dispuesto por el numeral 1, fracción XV, del artículo 38, el artículo 109 numeral 1 inciso b) de los Estatutos Generales, los artículos 8, 17 y 19 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, esta presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California, se tiene a bien convocarle a **SESIÓN ORDINARIA** el día 14 de septiembre de 2025, a las 23:00 horas, misma que se llevará a cabo en formato virtual por la plataforma ZOOM; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y verificación de quorum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acuerdo CEPE-02/2025 de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, mediante el cual se resuelve sobre la **IMPROCEDENCIA** de los registros de las personas aspirantes al Consejo Estatal de Baja California de conformidad a las providencia emitidas por el Presidente Nacional en el documento identificado como SG/124/2025 por el cual se emite la convocatoria respectiva.
4. Lectura y en su caso aprobación del acuerdo CEPE-03/2025 de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, mediante el cual se resuelve sobre la **PROCEDENCIA** de los registros de las planillas a participar en el proceso de elección de la presidencia, de los comités directivos municipales en el estado correspondientes a los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín y San Felipe, así como de las personas aspirantes al Consejo Nacional y Estatal de Baja California de conformidad a las providencia emitidas por el Presidente Nacional en el documento identificado como SG/124/2025 por el cual se emite la convocatoria respectiva.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

A T E N T A M E N T E.
ERICK HANSEL MORENO OROPEZA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ACUERDO CEPE-03/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PLANILLAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, ASI COMO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL Y ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD A LAS PROVIDENCIA EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124/2025 POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ANTECEDENTES

I.- El día 30 de julio de 2025, fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del comité ejecutivo nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye a los integrantes de la comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/079/2025.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES	
NOMBRE	POSICIÓN
ERICK HANSEL MORENO OROPEZA	COMISIONADO PRESIDENTE
TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS	COMISIONADA
JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA	COMISIONADO

II. En fecha 20 de agosto de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación y el nombramiento del C. Andres Bernardo Porras Ibarra como secretario ejecutivo de dicho órgano.

III.- El día 28 de agosto de 2025, fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS de acuerdo con EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/124/2025.

CONSIDERANDOS.

I.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como del artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Consejeros Nacionales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 20 y 21 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

20. Los requisitos para ser propuesta del municipio al consejo nacional son los siguientes:

a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 29 de noviembre de 2025, fecha en que se celebrará la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria;

b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;

c. No haber recibido sanción por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;

d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025 – 2028, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;

e. Haber participado como:

• Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;

• Consejera o consejero estatal o nacional;

• Candidata o candidato propietario para algún cargo de elección popular;

• Representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años;

• Integrante de comisión organizadora de proceso estatal o nacional;

f. No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos;

g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

h. En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

21. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaría general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidaturas al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO);

b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción alguna por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (ANEXO 2 CONSEJO);

c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;

d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (ANEXO 3 CONSEJO);

e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital; y

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

II.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Consejeros Estatales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 22 y 23 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

22. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal son los siguientes:

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.

c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal.

d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;

e) Haber participado como:

- Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;
- Consejera o Consejero Estatal o Nacional,
- Candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.

f) No haber sido removida o removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numerales 1 y 3; así como 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos.

g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

23. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaria general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO)

b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (ANEXO 2 CONSEJO).

c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.

d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (ANEXO 3 CONSEJO).

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.

g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

III.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Presidentes e integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 24, 25 y 26 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

24. De conformidad con el acuerdo CEN/SG/087//2025 de fecha 01 de Agosto de 2025, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2025 – 2028", las planillas deberán observar lo siguiente:

a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la presidencia y la secretaría general deberá recaer en géneros distintos;

b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la presidencia del CDM, podrán contender personas de ambos géneros.

25. De conformidad con el artículo 82, inciso f) de los Estatutos, la planilla que sea ratificada como resultado de la elección del CDM estará conformada por la presidencia, la secretaría general y no menos de cinco ni más de veinte integrantes.

I. En términos del artículo 83, numeral 9 de los Estatutos, las planillas que participan en el proceso de elección del CDM, además de quienes aspiren a la presidencia y secretaría general, deberán registrar 16 integrantes, atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género.

II. Militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la Asamblea Municipal, y al menos, un año de militancia en el municipio.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



III. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.

IV. No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la elección.

V. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

VI. En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos; del artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

VII. Las personas titulares de área e integrantes del CEN, CDE o CDM o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas en algún órgano del partido, podrán participar como candidatas a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDM, siempre y cuando se separen del cargo a más tardar un día antes de la fecha de su registro.

26. La persona aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente el registro de su planilla ante la secretaría general del CDM o quien ésta designe, presentando los siguientes documentos por cada integrante.

a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).

b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).

c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).

d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM).

e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.

f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.

g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw,

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

IV.- Del numeral 27 de las Convocatorias y Normas Complementarias emitidas por el Presidente Nacional, se desprende que los militantes que deseen registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos para ser electos propuesta AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES para el periodo 2025-2028, debieron hacerlo desde la publicación de la respectiva convocatoria y sus normas complementarias y hasta el día 8 de septiembre de 2025 en un horario de 10:00am a 4:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones del Respectivas del CDM en el que desean participar.

V.- Que una vez recibidas las solicitudes y concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes a candidatas y candidatos para ser electos propuesta AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES para el periodo 2025-2028 y agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, se remitieron todas las solicitudes recibidas a esta Comisión.

VI.- Advertidos los aspirantes que se encontraban en los supuestos del numeral 31 párrafos de la respectiva Convocatoria y sus normas complementarias, esta comisión actuó en consecuencia y requirió a las y los aspirantes para garantizar su derecho a subsanar el cumplimiento de alguno de los requisitos que no estuviesen acreditados, notificando vía correo electrónico designado por los aspirantes para recibir notificaciones, como consta en sus solicitudes de registro, dando para tal efecto el plazo de 48 horas establecido por la convocatoria y sus normas complementarias.

VII.- Agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, los aspirantes notificados enviaron los documentos y elementos para intentar subsanar los requisitos faltantes, siendo evaluados por esta comisión.

VIII.- Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en la convocatoria y sus normas complementarias, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 31 para determinar la satisfacción de los requisitos establecidos para cada registro y por tanto DECLARAR SU PROCEDENCIA.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California emite el siguiente:

ACUERDO.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



PRIMERO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, San Felipe, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2025-2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
1	ROSARITO	VIRGINIA QUIÑONEZ DELGADO	MUJER	Consejero Nacional
2	ENSENADA	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO	HOMBRE	Consejero Nacional
3	TIJUANA	CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES	HOMBRE	Consejero Nacional
4	TIJUANA	JULIO BENITEZ FLORES	HOMBRE	Consejero Nacional
5	TIJUANA	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO	MUJER	Consejero Nacional
6	TIJUANA	JUAN MARCOS GUITIERREZ GONZALEZ	HOMBRE	Consejero Nacional
7	TIJUANA	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS	MUJER	Consejero Nacional
8	MEXICALI	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	MUJER	Consejero Nacional
9	MEXICALI	EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ	MUJER	Consejero Nacional
10	MEXICALI	JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	HOMBRE	Consejero Nacional
10	MEXICALI	MANUEL RUDECINDO GARCIA FONSECA	HOMBRE	Consejero Nacional

SEGUNDO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, San Felipe, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el CONSEJO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
1	ROSARITO	VIRNA VANESSA ROMERO GONZALEZ	MUJER	Consejero Estatal
2	ROSARITO	AMERICA SOTO VILLA	MUJER	Consejero Estatal
3	ROSARITO	LILIA GABRIELA SOTO MISQUEZ	MUJER	Consejero Estatal

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



4	ROSARITO	VIRGINIA QUIÑÓNEZ DELGADO	MUJER	Consejero Estadal
5	ROSARITO	FRANCISCO JAVIER HUERTA TORRES	HOMBRE	Consejero Estadal
6	ROSARITO	LUIS RICARDO MARTINEZ CABRES	HOMBRE	Consejero Estadal
7	ROSARITO	JUAN GABRIEL ESQUIVEL FIERRO	HOMBRE	Consejero Estadal
8	ROSARITO	RAUL ALEJANDRO QUIROZ QUEZADA	HOMBRE	Consejero Estadal
9	ENSENADA	LIMBERG CARBALLO ACUÑA	HOMBRE	Consejero Estadal
10	ENSENADA	ADRIAN GARCIA	HOMBRE	Consejero Estadal
11	ENSENADA	FRANCISCO ALONSO GODOY	HOMBRE	Consejero Estadal
12	ENSENADA	ERNESTO PEDRIN RIVERA	HOMBRE	Consejero Estadal
13	ENSENADA	JESUS TIMOTEO GONZALEZ COLINS	HOMBRE	Consejero Estadal
14	ENSENADA	FERNANDO RIVEIRO CHAM	HOMBRE	Consejero Estadal
15	ENSENADA	ALFREDO CHARIN ARIEL GUZMAN CORNEJO	HOMBRE	Consejero Estadal
16	ENSENADA	JORGE ENRIQUE QUINTERO VALENZUELA	HOMBRE	Consejero Estadal
17	ENSENADA	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO	HOMBRE	Consejero Estadal
18	ENSENADA	MARIA DEL CARMEN IÑIGUEZ CASANOVA	MUJER	Consejero Estadal
19	ENSENADA	FRIDA PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ	MUJER	Consejero Estadal
20	ENSENADA	CARLA SARAI SALAS VERDUGO	MUJER	Consejero Estadal
21	ENSENADA	ADRIANA GUADALUPE AMADOR MEJIA	MUJER	Consejero Estadal
22	ENSENADA	MARTHA ELENA VERA GONZALEZ	MUJER	Consejero Estadal
23	TECATE	DONALDO EDUARDO PENALOSA AVILA	HOMBRE	Consejero Estadal
24	TECATE	ERICK MORALES	HOMBRE	Consejero Estadal
25	TECATE	JORGE-ISSAC MORENO CARREÑO	HOMBRE	Consejero

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



				<i>Estatad</i>
26	TECATE	OSCAR OMAR ROCHA GALINDO	HOMBRE	Consejero Estatad
27	TECATE	ALICIA FABIOLA FABELA RUFINO	MUJER	Consejero Estatad
28	TECATE	MONICA JANETTE PALOMAREZ CHING	MUJER	Consejero Estatad
29	TIJUANA	YESHUA GUILLERMO ORTEGA DURAN	HOMBRE	Consejero Estatad
30	TIJUANA	CHRISTOPHER DOMINGUEZ MERAZ	HOMBRE	Consejero Estatad
31	TIJUANA	JORGE COVARRUBIAS VALDEZ	HOMBRE	Consejero Estatad
32	TIJUANA	PAULO ABRAHAM AGUIRRE CORTEZ	HOMBRE	Consejero Estatad
33	TIJUANA	RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA	HOMBRE	Consejero Estatad
34	TIJUANA	HUMBERTO SANDOVAL	HOMBRE	Consejero Estatad
35	TIJUANA	LUIS MANUEL BUSTAMANTE MORA	HOMBRE	Consejero Estatad
36	TIJUANA	ISMAEL CHACON GUEREÑA	HOMBRE	Consejero Estatad
37	TIJUANA	RICARDO CHAVARRIA MORALES	HOMBRE	Consejero Estatad
38	TIJUANA	JULIO BENITEZ FLORES	HOMBRE	Consejero Estatad
39	TIJUANA	JOSE LUIS KATO LIZARDI	HOMBRE	Consejero Estatad
40	TIJUANA	SAUL SALAZAR SILAHUA	HOMBRE	Consejero Estatad
41	TIJUANA	DAVID CAMACHO FRAUSTO	HOMBRE	Consejero Estatad
42	TIJUANA	JOSE VICENTE JIMENEZ OCEGUERA	HOMBRE	Consejero Estatad
43	TIJUANA	OSCAR ROMAN MARTINEZ GARZA	HOMBRE	Consejero Estatad
44	TIJUANA	JESUS ALFREDO IBARRA CARDONA	HOMBRE	Consejero Estatad
45	TIJUANA	ROSALBA LOPEZ REGALADO	MUJER	Consejero Estatad
46	TIJUANA	MARIVEL VILLALBA REYES	MUJER	Consejero Estatad

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



47	TIJUANA	MARA LUISA SANCHEZ MEZA	MUJER	Consejero Estadal
48	TIJUANA	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS	MUJER	Consejero Estadal
49	TIJUANA	CORINA LOPEZ PAEZ	MUJER	Consejero Estadal
50	TIJUANA	MIRIAM AGUIRRE ARAIZA	MUJER	Consejero Estadal
51	TIJUANA	JUANA SANDOVAL PARTIDA	MUJER	Consejero Estadal
52	TIJUANA	ELVIA RANGEL GARCIA	MUJER	Consejero Estadal
53	TIJUANA	GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO	MUJER	Consejero Estadal
54	TIJUANA	RAFAELA JOCOBI YOCUPICIO	MUJER	Consejero Estadal
55	TIJUANA	MYRNA GONZALEZ MEDINA	MUJER	Consejero Estadal
56	TIJUANA	YESSICA BERENICE ELIZALDE VILLALOBOS	MUJER	Consejero Estadal
57	TIJUANA	ARLETH LOPEZ MACIAS	MUJER	Consejero Estadal
58	TIJUANA	MARIA DE LOS ANGELES OLAGUE CONTRERAS	MUJER	Consejero Estadal
59	TIJUANA	SOFIA SANDOVAL PALAFOX	MUJER	Consejero Estadal
60	MEXICALI	ANGEL ALVAREZ GAYTAN	HOMBRE	Consejero Estadal
61	MEXICALI	IVAN BELTRAN LEON	HOMBRE	Consejero Estadal
62	MEXICALI	JUAN FRANCISCO RASCON LEPE	HOMBRE	Consejero Estadal
63	MEXICALI	LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	HOMBRE	Consejero Estadal
64	MEXICALI	NICOLAS QUINTERO RUSSEL	HOMBRE	Consejero Estadal
65	MEXICALI	ROBERTO ALVARADO GUERRA	HOMBRE	Consejero Estadal
66	MEXICALI	RUBEN ERNESTO ARMENTA ZANABRIA	HOMBRE	Consejero Estadal
67	MEXICALI	MARTIN SALVADOR GOMEZ CHAIREZ	HOMBRE	Consejero Estadal
68	MEXICALI	LUIS JOSE GARCIA MURILLO	HOMBRE	Consejero

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



				<i>Estatat</i>
69	MEXICALI	CARLOS HERIBERTO AGUIRRE	HOMBRE	Consejero Estatat
70	MEXICALI	JOSE FERNANDO TANIRI URIBE	HOMBRE	Consejero Estatat
71	MEXICALI	RENNE MALDONADO BARRIOS	HOMBRE	Consejero Estatat
72	MEXICALI	CHRISTOFFER IVAN ROMAN ARAUJO	HOMBRE	Consejero Estatat
73	MEXICALI	EMANUEL MENDOZA GOMEZ	HOMBRE	Consejero Estatat
74	MEXICALI	GUSTAVO MAGALLANES CORTEZ	HOMBRE	Consejero Estatat
75	MEXICALI	FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ	HOMBRE	Consejero Estatat
76	MEXICALI	JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	HOMBRE	Consejero Estatat
77	MEXICALI	JUAN ALBERTO DOMINGUEZ GARCIA	HOMBRE	Consejero Estatat
78	MEXICALI	RUBEN ALANIS QUINTERO	HOMBRE	Consejero Estatat
79	MEXICALI	RAMON ABRAHAM MEDINA JIMENEZ	HOMBRE	Consejero Estatat
80	MEXICALI	OBED GAMALIEL CHAVEZ MAY	HOMBRE	Consejero Estatat
81	MEXICALI	JUAN CARLOS RAMIREZ PRECIADO	HOMBRE	Consejero Estatat
82	MEXICALI	FRANCISCO VALENCIA CALDERON	HOMBRE	Consejero Estatat
83	MEXICALI	DAVID REYNOSO GONZALEZ	HOMBRE	Consejero Estatat
84	MEXICALI	ERICK HANSEL MORENO OROPEZA	HOMBRE	Consejero Estatat
85	MEXICALI	SERGIO PEREZ TORRESLARA	HOMBRE	Consejero Estatat
86	MEXICALI	ARMIDA LETICIA CISNEROS MENDEZ	MUJER	Consejero Estatat
87	MEXICALI	CELIA AMARO ROSALES	MUJER	Consejero Estatat
88	MEXICALI	CLAUDIA MARIBEL MARRON RUIZ	MUJER	Consejero Estatat
89	MEXICALI	GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE	MUJER	Consejero Estatat

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



90	MEXICALI	IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO	MUJER	Consejero Estatal
91	MEXICALI	VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ	MUJER	Consejero Estatal
92	MEXICALI	ADA LUZ VAZQUEZ HERNANDEZ	MUJER	Consejero Estatal
93	MEXICALI	CARLA ALEJANDRA MALDONADO VALDEZ	MUJER	Consejero Estatal
94	MEXICALI	CLAUDIA ELIZABETH RAMIREZ QUINTERO	MUJER	Consejero Estatal
95	MEXICALI	EDWUVIGES PIO RODRIGUEZ	MUJER	Consejero Estatal
96	MEXICALI	LAURA ELENA CORRAL MURILLO	MUJER	Consejero Estatal
97	MEXICALI	LUCIA MARGARITA VILLARREAL CAMARENA	MUJER	Consejero Estatal
98	MEXICALI	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	MUJER	Consejero Estatal
99	MEXICALI	ALMA DELIA MEDINA	MUJER	Consejero Estatal
100	MEXICALI	BERTHA ALICIA CONTRERAS	MUJER	Consejero Estatal
101	MEXICALI	CONSUELO LUNA PINEDA	MUJER	Consejero Estatal
102	MEXICALI	MARIA YOLANDA GAONA MEDINA	MUJER	Consejero Estatal
103	MEXICALI	SANDRA DENNIS COTA MONTES	MUJER	Consejero Estatal
104	MEXICALI	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO	MUJER	Consejero Estatal
105	MEXICALI	MARIANA JIMENEZ CASTRO	MUJER	Consejero Estatal
106	MEXICALI	RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO	MUJER	Consejero Estatal
107	MEXICALI	VERENICE IBARRA CAMACHO	MUJER	Consejero Estatal
108	MEXICALI	GISELLE MARTINEZ GARCIA	MUJER	Consejero Estatal
109	MEXICALI	MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ	MUJER	Consejero Estatal
110	MEXICALI	SANTA ALEJANDRINA CORRAL	MUJER	Consejero Estatal
111	SAN QUINTIN	LEURY LEMUS CENDEJAS	HOMBRE	Consejero

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



				Estatel
112	SAN QUINTIN	JOSE TEODORO BARRAZA LOPEZ	HOMBRE	Consejero Estatel

TERCERO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, San Felipe, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
1	Mexicali	Francisco Rueda Gomez	Masculino	Presidente
2	Mexicali	Consuelo Luna Pineda	Femenino	Secretaria Gral
3	Mexicali	Ivonne Selene Velazquez Pizano	Femenino	Integrante
4	Mexicali	Raquel Gpe. Silva Espinoza	Femenino	Integrante
5	Mexicali	Viviana Arreguin Delgado	Femenino	Integrante
6	Mexicali	Julia Concepcion Hernandez Arredondo	Femenino	Integrante
7	Mexicali	Monica Ericka Ramos Acosta	Femenino	Integrante
8	Mexicali	Edwviges Pio Rodriguez	Femenino	Integrante
9	Mexicali	Sol Elvira Perez Torreslara	Femenino	Integrane
10	Mexicali	Sandra Denisse Cota Montes	Femenino	Integrante
11	Mexicali	Francisco Javier Orduño Valdez	Masculino	Integrante
12	Mexicali	Jose Enrique Burruel Garcia	Masculino	Integrante
13	Mexicali	Joaquin Antonio Barragan Medina	Masculino	Integrante
14	Mexicali	Raul Alonso Lopez Escobedo	Masculino	Integrante
15	Mexicali	Carlos Sandez Magdaleno	Masculino	Integrante
16	Mexicali	Enrique Navarrete Montejano	Masculino	Integrantes
17	Mexicali	Diego Alejandro Delgado Bojorquez	Masculino	Integrante
18	Mexicali	Andres Bernardo Porras Ibara	Masculino	Integrante
1	Tijuana	Myrna Gonzalez Medina	Femenino	Presidente
2	Tijuana	Hassan Martin Franco Ruiz	Masculino	Secretario Gral
3	Tijuana	Leticia Garcia Garcia	Femenino	Integrante
4	Tijuana	Maria Luisa Sanchez Meza	Femenino	Integrante
5	Tijuana	Yolanda Ramirez Tovar	Femenino	Integrante
6	Tijuana	Zorahida Zaala Ahumada	Femenino	Integrante
7	Tijuana	Perla Victoria Gandara Rios	Femenino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



8	Tijuana	Veronica Gisselle Alvarado Rios	Femenino	Integrante
9	Tijuana	Norma Fabiola Benitez Diaz	Femenino	Integrante
10	Tijuana	Maria del Rosario Talavera Orozco	Femenino	Integrante
11	Tijuana	Hector Hugo Gutierrez Filla	Masculino	Integrante
12	Tijuana	Jesus Oscar Meza Diaz	Masculino	Integrante
13	Tijuana	Luis Enrique de Alba Montoya	Masculino	Integrante
14	Tijuana	Edgar Fco. Castillo Fraga	Masculino	Integrante
15	Tijuana	Antoni Alexander Gonzalez Rodriguez	Masculino	Integrante
16	Tijuana	Juan Antonio Jimenez Flores	Masculino	Integrante
17	Tijuana	Juan Gabriel Jimenez Rodriguez	Masculino	Integrante
18	Tijuana	Daniel Bueno Gonzalez	Masculino	Integrante
1	Tijuana	Rafaela Jacobi Yocupicio	Femenino	Presidente
2	Tijuana	Francisco Armenta Laguna	Masculino	Secretario Gral
3	Tijuana	Edgar Abraham Lopez Bellozo	Masculino	Integrante
4	Tijuana	Jorge Espiridion Morales Villanueva	Masculino	Integrante
5	Tijuana	Ricardo Chavarria Morales	Masculino	Integrante
6	Tijuana	Julio Cesar Vazquez Montejano	Masculino	Integrante
7	Tijuana	Ismael Chacon Guereña	Masculino	Integrante
8	Tijuana	Saul Alberto Marques Rubio	Masculino	Integrante
9	Tijuana	Fernando Robles Rodriguez	Masculino	Integrante
10	Tijuana	Alfonso Fernandez Herrera	Masculino	Integrante
11	Tijuana	Larissa Yolanda Mariscal Crespo	Femenino	Integrante
12	Tijuana	Monica Ruiz Delgadillo	Femenino	Integrante
13	Tijuana	Lidia XX Lara	Femenino	Integrante
14	Tijuana	Delia Berenice Aguilar Marias	Femenino	Integrante
15	Tijuana	Guadalupe Viviana Hernandez Castañeda	Femenino	Integrante
16	Tijuana	Mariela Esquivel Rodriguez	Femenino	Integrante
17	Tijuana	Odalis Garcia Urquidi	Femenino	Integrante
18	Tijuana	Guillermina Delia Avila Suarez	Femenino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



1	Ensenada	Maria de Lourdes Torres Bernal	Femenino	Presidenta
2	Ensenada	Jose Alfredo Hinojosa Arellano	Masculino	Secretario Gral
3	Ensenada	Flerida Torres Bernal	Femenino	Integrante
4	Ensenada	Adriana Zarate Flores	Femenino	Integrante
5	Ensenada	Sandy Roxana Lucero Felix	Femenino	Integrante
6	Ensenada	Aida Murillo Murillo	Femenino	Integrante
7	Ensenada	Rosa Isela Peralta Peña	Femenino	Integrante
8	Ensenada	Francisca Felix Barragan	Femenino	Integrante
9	Ensenada	Miguel Ramos Ortega	Masculino	Integrante
10	Ensenada	Armando Ramirez Terriquez	Masculino	Integrante
11	Ensenada	Armando Enrique Carrillo Robles	Masculino	Integrante
12	Ensenada	David Enrique Peralta Peña	Masculino	Integrante
13	Ensenada	Ernesto Pedrin Marquez	Masculino	Integrante
14	Ensenada	Sergio Vladimir Cejudo Rodriguez	Masculino	Integrante
1	Ensenada	Carlos Enrique Garcia Lazcano	Masculino	Presidente
2	Ensenada	Martha Elena Vera Gonzalez	Femenino	Secretaria Gral.
3	Ensenada	Daniel Valeriano Aguilar	Masculino	Integrante
4	Ensenada	Francisco Alonso Godoy Martinez	Masculino	Integrante
5	Ensenada	Ivan Nolasco Cruz	Masculino	Integrante
6	Ensenada	Limberg Carballo Acuña	Masculino	Integrante
7	Ensenada	Rafael Felipe Coral Gutierrez	Masculino	Integrante
8	Ensenada	Octavio Espinosa de los Monteros Arcocha	Masculino	Integrante
9	Ensenada	Adriana Guadalupe Amador Mejia	Femenino	Integrante
10	Ensenada	Aidee Jimenez Barcnas	Femenino	Integrante
11	Ensenada	Frida Patricia Gonzalez Jimenez	Femenino	Integrante
12	Ensenada	Ivett Lorena Garcia Sanchez	Femenino	Integrante
13	Ensenada	Yoselin Villifaña Vargas	Femenino	Integrante
14	Ensenada	Maria Dolores Paredes Mendoza	Femenino	Integrante
1	Rosarito	Yaquelin Valenzuela Acosta	Femenino	Presidenta
2	Rosarito	Edgar Antonio Orozco Zamora	Masculino	Secretario Gral.
3	Rosarito	Elvicela Soto Contreras	Femenino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



4	Rosarito	Silvia Bautizta Lozano	Femenino	Integrante
5	Rosarito	Dulce Jeanneth Murillo Gallego	Femenino	Integrante
6	Rosarito	Monica Araceli Garcia Martinez	Femenino	Integrante
7	Rosarito	Sarai Jacqueline Rangel Hernandez	Femenino	Integrante
8	Rosario	Francisco Sandoval Deras	Masculino	Integrante
9	Rosarito	Arturo Gonzalez Villena	Masculino	Integrante
10	Rosarito	Antonio Macias Medina	Masculino	Integrante
11	Rosarito	Jose Salvador Acosta Mendez	Masculino	Integrante
12	Rosarito	Fausto Gaxiola Yepiz	Masculino	Integrante
13	Rosarito	Mario Alberto Romero Lepe	Masculino	Integrante
14	Rosarito	Hector Javier Urias Lopez	Masculino	Integrante
1	Rosarito	Raul Alejandro Quiroz Quezada	Masculino	Presidente
2	Rosarito	Yesenia Edilene Guerrero Ramirez	Femenino	Secretaria Gral.
3	Rosarito	Maria Guadalupe Morales Huerta	Femenino	Integrante
4	Rosarito	Jacqueline Yesenia Chavez Suarez	Femenino	Integrante
5	Rosarito	Teresa Rodriguez Aguirre	Femenino	Integrante
6	Rosarito	Belinda Juliana Dagnino Montaño	Femenino	Integrante
7	Rosarito	Karolina Avila Cruz	Femenino	Integrante
8	Rosarito	Carmen Muñoz Cambron	Femenino	Integrante
9	Rosarito	Samantha Gallardo Miranda	Femenino	Integrante
10	Rosarito	Hector Manuel Guerrero Hernandez	Masculino	Integrante
11	Rosarito	Francisco Javier Huerta Torres	Masculino	Integrante
12	Rosarito	Miguel Angel Rodriguez Espinoza	Masculino	Integrante
13	Rosarito	Cesar Abraham Hurtado Herrera	Masculino	Integrante
14	Rosarito	Mario Garate Macias	Masculino	Integrante
1	Tecate	Lucina Rodriguez Martinez	Femenino	Presidente
2	Tecate	Librado Montellano Trillas	Masculino	Secretario Gral.
3	Tecate	Donaldo Eduardo Peñalosa Avila	Masculino	Integrante
4	Tecate	Salvador Garcia Estrella	Masculino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



5	<i>Tecate</i>	<i>Erick Francisco Morales Gonzalez</i>	<i>Masculino</i>	<i>Integrante</i>
6	<i>Tecate</i>	<i>Jose Francisco Lopez Leyva</i>	<i>Masculino</i>	<i>Integrante</i>
7	<i>Tecate</i>	<i>Monica Janette Palomarez Ching</i>	<i>Femenino</i>	<i>Integrante</i>
8	<i>Tecate</i>	<i>Laura Estela Sevilla Garcia</i>	<i>Femenino</i>	<i>Integrante</i>
9	<i>Tecate</i>	<i>Martha Alvarez Zavala</i>	<i>Femenino</i>	<i>Integrante</i>
10	<i>Tecate</i>	<i>Maria Cecilia Chaidez Villarreal</i>	<i>Femenino</i>	<i>Integrante</i>

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, San Felipe, Ensenada y Tijuana, a efecto de que las y los candidatos puedan proceder con conforme a las normas complementarias con la etapa de promoción del voto.

Así se resolvió por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California a los 14 días del mes de septiembre de 2025.

A T E N T A M E N T E.

ERICK HANSEL MORENO OROPEZA.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES.**

**TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS
COMISIONADA ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES**

JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



**COMISIONADO ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES**

3



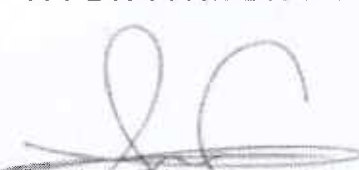
----- CEDULA -----

Siendo las 18:00 horas del catorce de septiembre de dos mil veinticinco, en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, las **ACUERDO CEPE-03/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PLANILLAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, ASI COMO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL Y ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124/2025 POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.**-----

----- Lo anterior para dar publicidad a la misma, para los efectos legales a los que haya lugar-----

----- DOY FE.

ATENTAMENTE


Jesús Alejandro Cota Montes

Secretario General del Comité Directivo Estatal
Del Partido Acción Nacional en Baja California.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ACUERDO CEPE-03/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PLANILLAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, ASI COMO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL Y ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124/2025 POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ANTECEDENTES

I.- El día 30 de julio de 2025, fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del comité ejecutivo nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye a los integrantes de la comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/079/2025.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES	
NOMBRE	POSICIÓN
ERICK HANSEL MORENO OROPEZA	COMISIONADO PRESIDENTE
TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS	COMISIONADA
JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA	COMISIONADO

II. En fecha 20 de agosto de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación y el nombramiento del C. Andres Bernardo Porras Ibarra como secretario ejecutivo de dicho órgano.

III.- El día 28 de agosto de 2025, fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS de acuerdo con EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/124/2025.

CONSIDERANDOS.

I.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como del artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Consejeros Nacionales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 20 y 21 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

20. Los requisitos para ser propuesta del municipio al consejo nacional son los siguientes:

a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 29 de noviembre de 2025, fecha en que se celebrará la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria;

b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;

c. No haber recibido sanción por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;

d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025 – 2028, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;

e. Haber participado como:

• Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;

• Consejera o consejero estatal o nacional;

• Candidata o candidato propietario para algún cargo de elección popular;

• Representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años;

• Integrante de comisión organizadora de proceso estatal o nacional;

f. No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos;

g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

h. En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Pastulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

21. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaría general del CDM o ante quien ésta desiane para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidaturas al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO);

b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción alguna por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (ANEXO 2 CONSEJO);

c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;

d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (ANEXO 3 CONSEJO);

e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital; y

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

II.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Consejeros Estatales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 22 y 23 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

22. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal son los siguientes:

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.

c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal.

d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;

e) Haber participado como:

- Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;
- Consejera o Consejero Estatal o Nacional,
- Candidata o candidato propietaria a algún cargo de elección popular.

f) No haber sido removida o removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numerales 1 y 3; así como 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos.

g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

23. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaria general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO)

b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (ANEXO 2 CONSEJO).

c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.

d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (ANEXO 3 CONSEJO).

11

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.

g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

III.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Presidentes e integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 24, 25 y 26 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

24. De conformidad con el acuerdo CEN/SG/087//2025 de fecha 01 de Agosto de 2025, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2025 – 2028", las planillas deberán observar lo siguiente:

a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la presidencia y la secretaria general deberá recaer en géneros distintos;

b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la presidencia del CDM, podrán contender personas de ambos géneros.

25. De conformidad con el artículo 82, inciso f) de los Estatutos, la planilla que sea ratificada como resultado de la elección del CDM estará conformada por la presidencia, la secretaria general y no menos de cinco ni más de veinte integrantes.

I. En términos del artículo 83, numeral 9 de los Estatutos, las planillas que participan en el proceso de elección del CDM, además de quienes aspiren a la presidencia y secretaria general, deberán registrar 16 integrantes, atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género.

II. Militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la Asamblea Municipal, y al menos, un año de militancia en el municipio.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



III. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones realamentarias del Partido.

IV. No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la elección.

V. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

VI. En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos; del artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

VII. Las personas titulares de área e integrantes del CEN, CDE o CDM o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas en algún órgano del partido, podrán participar como candidatas a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDM, siempre y cuando se separen del cargo a más tardar un día antes de la fecha de su registro.

26. La persona aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente el registro de su planilla ante la secretaría general del CDM o quien ésta designe, presentando los siguientes documentos por cada integrante.

a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).

b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).

c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).

d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM).

e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.

f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.

g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw,

17

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

IV.- Del numeral 27 de las Convocatorias y Normas Complementarias emitidas por el Presidente Nacional, se desprende que los militantes que deseen registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos para ser electos propuesta AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES para el periodo 2025-2028, debieron hacerlo desde la publicación de la respectiva convocatoria y sus normas complementarias y hasta el día 8 de septiembre de 2025 en un horario de 10:00am a 4:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones del Respectivas del CDM en el que desean participar.

V.- Que una vez recibidas las solicitudes y concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes a candidatas y candidatos para ser electos propuesta AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES para el periodo 2025-2028 y agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, se remitieron todas las solicitudes recibidas a esta Comisión.

VI.- Advertidos los aspirantes que se encontraban en los supuestos del numeral 31 párrafo dos de la respectiva Convocatoria y sus normas complementarias, esta comisión actuó en consecuencia y requirió a las y los aspirantes para garantizar su derecho a subsanar el cumplimiento de alguno de los requisitos que no estuviesen acreditados, notificando vía correo electrónico designado por los aspirantes para recibir notificaciones, como consta en sus solicitudes de registro, dando para tal efecto el plazo de 48 horas establecido por la convocatoria y sus normas complementarias.

VII.- Agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, los aspirantes notificados enviaron los documentos y elementos para intentar subsanar los requisitos faltantes, siendo evaluados por esta comisión.

VIII.- Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en la convocatoria y sus normas complementarias, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 31 para determinar la satisfacción de los requisitos establecidos para cada registro y por tanto DECLARAR SU PROCEDENCIA.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California emite el siguiente:

ACUERDO.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

PRIMERO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
1	ROSARITO	VIRGINIA QUIÑONEZ DELGADO	MUJER	Consejero Nacional
2	ENSENADA	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO	HOMBRE	Consejero Nacional
3	TIJUANA	CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES	HOMBRE	Consejero Nacional
4	TIJUANA	JULIO BENITEZ FLORES	HOMBRE	Consejero Nacional
5	TIJUANA	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO	MUJER	Consejero Nacional
6	TIJUANA	JUAN MARCOS GUITIERREZ GONZALEZ	HOMBRE	Consejero Nacional
7	TIJUANA	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS	MUJER	Consejero Nacional
8	MEXICALI	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	MUJER	Consejero Nacional
9	MEXICALI	EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ	MUJER	Consejero Nacional
10	MEXICALI	JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	HOMBRE	Consejero Nacional
11	MEXICALI	MANUEL RUDECINDO GARCIA FONSECA	HOMBRE	Consejero Nacional

SEGUNDO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el CONSEJO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
1	ROSARITO	VIRNA VANESSA ROMERO GONZALEZ	MUJER	Consejero Estatal
2	ROSARITO	AMERICA SOTO VILLA	MUJER	Consejero Estatal
3	ROSARITO	LILIA GABRIELA SOTO MISQUEZ	MUJER	Consejero Estatal

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



4	ROSARITO	VIRGINIA QUIÑONEZ DELGADO	MUJER	Consejero Estadal
5	ROSARITO	FRANCISCO JAVIER HUERTA TORRES	HOMBRE	Consejero Estadal
6	ROSARITO	LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	HOMBRE	Consejero Estadal
7	ROSARITO	JUAN GABRIEL ESQUIVEL FIERRO	HOMBRE	Consejero Estadal
8	ROSARITO	RAUL ALEJANDRO QUIROZ QUEZADA	HOMBRE	Consejero Estadal
9	ENSENADA	LIMBERG CARBALLO ACUÑA	HOMBRE	Consejero Estadal
10	ENSENADA	ADRIAN GARCIA GARCIA	HOMBRE	Consejero Estadal
11	ENSENADA	FRANCISCO ALONSO GODOY	HOMBRE	Consejero Estadal
12	ENSENADA	ERNESTO PEDRIN RIVERA	HOMBRE	Consejero Estadal
13	ENSENADA	JESUS TIMOTEO GONZALEZ COLINS	HOMBRE	Consejero Estadal
14	ENSENADA	FERNANDO RIVEIRO CHAM	HOMBRE	Consejero Estadal
15	ENSENADA	ALFREDO CHARIN ARIEL GUZMAN CORNEJO	HOMBRE	Consejero Estadal
16	ENSENADA	JORGE ENRIQUE QUINTERO VALENZUELA	HOMBRE	Consejero Estadal
17	ENSENADA	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO	HOMBRE	Consejero Estadal
18	ENSENADA	MARIA DEL CARMEN IÑIGUEZ CASANOVA	MUJER	Consejero Estadal
19	ENSENADA	FRIDA PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ	MUJER	Consejero Estadal
20	ENSENADA	CARLA SARAI SALAS VERDUGO	MUJER	Consejero Estadal
21	ENSENADA	ADRIANA GUADALUPE AMADOR MEJIA	MUJER	Consejero Estadal
22	ENSENADA	MARTHA ELENA VERA GONZALEZ	MUJER	Consejero Estadal
23	TECATE	DONALDO EDUARDO PEÑALOSA AVILA	HOMBRE	Consejero Estadal
24	TECATE	ERICK FRANCISCO MORALES GONZALEZ	HOMBRE	Consejero Estadal
25	TECATE	JORGE ISSAC MORENO CARREÑO	HOMBRE	Consejero

11

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



				<i>Estatad</i>
26	TECATE	OSCAR OMAR ROCHA GALINDO	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
27	TECATE	ALICIA FABIOLA FABELA RUFINO	MUJER	<i>Consejero Estatad</i>
28	TECATE	MONICA JANETTE PALOMAREZ CHING	MUJER	<i>Consejero Estatad</i>
29	TIJUANA	YESHUA GUILLERMO ORTEGA DURAN	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
30	TIJUANA	CHRISTOPHER DOMINGUEZ MERAZ	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
31	TIJUANA	JORGE COVARRUBIAS VALDEZ	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
32	TIJUANA	PAULO ABRAHAM AGUIRRE CORTEZ	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
33	TIJUANA	RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
34	TIJUANA	HUMBERTO SANDOVAL	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
35	TIJUANA	LUIS MANUEL BUSTAMANTE MORA	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
36	TIJUANA	ISMAEL CHACON GUEREÑA	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
37	TIJUANA	RICARDO CHAVARRIA MORALES	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
38	TIJUANA	JULIO BENITEZ FLORES	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
39	TIJUANA	JOSE LUIS KATO LIZARDI	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
40	TIJUANA	SAUL SALAZAR SILAHUA	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
41	TIJUANA	DAVID CAMACHO FRAUSTO	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
42	TIJUANA	JOSE VICENTE JIMENEZ OCEGUERA	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
43	TIJUANA	OSCAR ROMAN MARTINEZ GARZA	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
44	TIJUANA	JESUS ALFREDO IBARRA CARDONA	HOMBRE	<i>Consejero Estatad</i>
45	TIJUANA	ROSALBA LOPEZ REGALADO	MUJER	<i>Consejero Estatad</i>
46	TIJUANA	MARIVEL VILLALBA REYES	MUJER	<i>Consejero Estatad</i>

[Handwritten signature]

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



47	TIJUANA	MARA LUISA SANCHEZ MEZA	MUJER	Consejero Estatel
48	TIJUANA	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS	MUJER	Consejero Estatel
49	TIJUANA	CORINA LOPEZ PAEZ	MUJER	Consejero Estatel
50	TIJUANA	MIRIAM AGUIRRE ARAIZA	MUJER	Consejero Estatel
51	TIJUANA	JUANA SANDOVAL PARTIDA	MUJER	Consejero Estatel
52	TIJUANA	ELVIA RANGEL GARCIA	MUJER	Consejero Estatel
53	TIJUANA	GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO	MUJER	Consejero Estatel
54	TIJUANA	RAFAELA JOCOBI YOCUPICIO	MUJER	Consejero Estatel
55	TIJUANA	MYRNA GONZALEZ MEDINA	MUJER	Consejero Estatel
56	TIJUANA	YESSICA BERENICE ELIZALDE VILLALOBOS	MUJER	Consejero Estatel
57	TIJUANA	ARLETH LOPEZ MACIAS	MUJER	Consejero Estatel
58	TIJUANA	MARIA DE LOS ANGELES OLAGUE CONTRERAS	MUJER	Consejero Estatel
59	TIJUANA	SOFIA SANDOVAL PALAFOX	MUJER	Consejero Estatel
60	MEXICALI	ANGEL ALVAREZ GAYTAN	HOMBRE	Consejero Estatel
61	MEXICALI	IVAN BELTRAN LEON	HOMBRE	Consejero Estatel
62	MEXICALI	JUAN FRANCISCO RASCON LEPE	HOMBRE	Consejero Estatel
63	MEXICALI	LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	HOMBRE	Consejero Estatel
64	MEXICALI	NICOLAS QUINTERO RUSSEL	HOMBRE	Consejero Estatel
65	MEXICALI	ROBERTO ALVARADO GUERRA	HOMBRE	Consejero Estatel
66	MEXICALI	RUBEN ERNESTO ARMENTA ZANABIA	HOMBRE	Consejero Estatel
67	MEXICALI	MARTIN SALVADOR GOMEZ CHAIREZ	HOMBRE	Consejero Estatel
68	MEXICALI	LUIS JOSE GARCIA MURILLO	HOMBRE	Consejero

[Handwritten signature]

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



				<i>Estatad</i>
69	MEXICALI	CARLOS HERIBERTO AGUIRRE	HOMBRE	Consejero Estatad
70	MEXICALI	JOSE FERNANDO TANORI URIBE	HOMBRE	Consejero Estatad
71	MEXICALI	RENNE MALDONADO BARRIOS	HOMBRE	Consejero Estatad
72	MEXICALI	CHRISTOFFER IVAN ROMAN ARAUJO	HOMBRE	Consejero Estatad
73	MEXICALI	EMANUEL MENDOZA GOMEZ	HOMBRE	Consejero Estatad
74	MEXICALI	GUSTAVO MAGALLANES CORTEZ	HOMBRE	Consejero Estatad
75	MEXICALI	FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ	HOMBRE	Consejero Estatad
76	MEXICALI	JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	HOMBRE	Consejero Estatad
77	MEXICALI	JUAN ALBERTO DOMINGUEZ GARCIA	HOMBRE	Consejero Estatad
78	MEXICALI	RUBEN ALANIS QUINTERO	HOMBRE	Consejero Estatad
79	MEXICALI	RAMON ABRAHAM MEDINA JIMENEZ	HOMBRE	Consejero Estatad
80	MEXICALI	OBED GAMALIEL CHAVEZ MAY	HOMBRE	Consejero Estatad
81	MEXICALI	JUAN CARLOS RAMIREZ PRECIADO	HOMBRE	Consejero Estatad
82	MEXICALI	FRANCISCO VALENCIA CALDERON	HOMBRE	Consejero Estatad
83	MEXICALI	DAVID REYNOSO GONZALEZ	HOMBRE	Consejero Estatad
84	MEXICALI	ERICK HANSEL MORENO OROPEZA	HOMBRE	Consejero Estatad
85	MEXICALI	SERGIO PEREZ TORRESLARA	HOMBRE	Consejero Estatad
86	MEXICALI	ARMIDA LETICIA CISNEROS MENDEZ	MUJER	Consejero Estatad
87	MEXICALI	CELIA AMARO ROSALES	MUJER	Consejero Estatad
88	MEXICALI	CLAUDIA MARIBEL MARRON RUIZ	MUJER	Consejero Estatad
89	MEXICALI	GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE	MUJER	Consejero Estatad

Handwritten signature or mark.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



90	MEXICALI	IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO	MUJER	Consejero Estatel
91	MEXICALI	VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ	MUJER	Consejero Estatel
92	MEXICALI	ADA LUZ VAZQUEZ HERNANDEZ	MUJER	Consejero Estatel
93	MEXICALI	CARLA ALEJANDRA MALDONADO VALDEZ	MUJER	Consejero Estatel
94	MEXICALI	CLAUDIA ELIZABETH RAMIREZ QUINTERO	MUJER	Consejero Estatel
95	MEXICALI	EDWUVIGES PIO RODRIGUEZ	MUJER	Consejero Estatel
96	MEXICALI	LAURA ELENA CORRAL MURILLO	MUJER	Consejero Estatel
97	MEXICALI	LUCIA MARGARITA VILLARREAL CAMARENA	MUJER	Consejero Estatel
98	MEXICALI	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	MUJER	Consejero Estatel
99	MEXICALI	ALMA DELIA MEDINA	MUJER	Consejero Estatel
100	MEXICALI	BERTHA ALICIA CONTRERAS	MUJER	Consejero Estatel
101	MEXICALI	CONSUELO LUNA PINEDA	MUJER	Consejero Estatel
102	MEXICALI	MARIA YOLANDA GAONA MEDINA	MUJER	Consejero Estatel
103	MEXICALI	SANDRA DENNIS COTA MONTES	MUJER	Consejero Estatel
104	MEXICALI	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO	MUJER	Consejero Estatel
105	MEXICALI	MARIANA JIMENEZ CASTRO	MUJER	Consejero Estatel
106	MEXICALI	RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO	MUJER	Consejero Estatel
107	MEXICALI	VERENICE IBARRA CAMACHO	MUJER	Consejero Estatel
108	MEXICALI	GISELLE MARTINEZ GARCIA	MUJER	Consejero Estatel
109	MEXICALI	MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ	MUJER	Consejero Estatel
110	MEXICALI	SANTA ALEJANDRINA CORRAL	MUJER	Consejero Estatel
111	SAN QUINTIN	LEURY LEMUS CENDEJAS	HOMBRE	Consejero

Pan

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



				<i>Estatad</i>
<i>112</i>	<i>SAN QUINTIN</i>	<i>JOSE TEODORO BARRAZA LOPEZ</i>	<i>HOMBRE</i>	<i>Consejero Estatad</i>

TERCERO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
		PLANILLA		
1	Mexicali	Francisco Rueda Gomez	Masculino	Presidente
2	Mexicali	Consuelo Luna Pineda	Femenino	Secretaria Gral
3	Mexicali	Ivonne Selene Velazquez Pizano	Femenino	Integrante
4	Mexicali	Raquel Gpe. Silva Espinoza	Femenino	Integrante
5	Mexicali	Viviana Arreguin Delgado	Femenino	Integrante
6	Mexicali	Julia Concepcion Hernandez Arredondo	Femenino	Integrante
7	Mexicali	Monica Ericka Ramos Acosta	Femenino	Integrante
8	Mexicali	Edwviges Pio Rodriguez	Femenino	Integrante
9	Mexicali	Sol Elvira Perez Torreslara	Femenino	Integrane
10	Mexicali	Sandra Denisse Cota Montes	Femenino	Integrante
11	Mexicali	Francisco Javier Orduño Valdez	Masculino	Integrante
12	Mexicali	Jose Enrique Burruel Garcia	Masculino	Integrante
13	Mexicali	Joaquin Antonio Barragan Medina	Masculino	Integrante
14	Mexicali	Raul Alonso Lopez Escobedo	Masculino	Integrante
15	Mexicali	Carlos Sandez Magdaleno	Masculino	Integrante
16	Mexicali	Enrique Navarrete Montejano	Masculino	Integrantes
17	Mexicali	Diego Alejandro Delgado Bojorquez	Masculino	Integrante
18	Mexicali	Andres Bernardo Porras Ibarra	Masculino	Integrante
		PLANILLA		
1	Tijuana	Myrna Gonzalez Medina	Femenino	Presidente
2	Tijuana	Hassan Martin Franco Ruiz	Masculino	Secretario Gral
3	Tijuana	Leticia Garcia Garcia	Femenino	Integrante
4	Tijuana	Maria Luisa Sanchez Meza	Femenino	Integrante
5	Tijuana	Yolanda Ramirez Tovar	Femenino	Integrante
6	Tijuana	Zorahida Zaala Ahumada	Femenino	Integrante
7	Tijuana	Perla Victoria Gandara Rios	Femenino	Integrante
8	Tijuana	Verónica Gisselle Alvarado Rios	Femenino	Integrante
9	Tijuana	Norma Fabiola Benitez Díaz	Femenino	Integrante
10	Tijuana	Maria del Rosario Talavera Orozco	Femenino	Integrante
11	Tijuana	Hector Hugo Gutierrez Filla	Masculino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



12	Tijuana	Jesus Oscar Meza Díaz	Masculino	Integrante
13	Tijuana	Luis Enrique de Alba Montoya	Masculino	Integrante
14	Tijuana	Edgar Fco. Castillo Fraga	Masculino	Integrante
15	Tijuana	Antoni Alexander Gonzalez Rodriguez	Masculino	Integrante
16	Tijuana	Juan Antonio Jimenez Flores	Masculino	Integrante
17	Tijuana	Juan Gabriel Jimenez Rodriguez	Masculino	Integrante
18	Tijuana	Daniel Bueno Gonzalez	Masculino	Integrante
PLANILLA				
1	Tijuana	Rafaela Jacobi Yocupicio	Femenino	Presidente
2	Tijuana	Francisco Armenta Laguna	Masculino	Secretario Gral
3	Tijuana	Edgar Abraham Lopez Bellozo	Masculino	Integrante
4	Tijuana	Jorge Espiridion Morales Villanueva	Masculino	Integrante
5	Tijuana	Ricardo Chavarria Morales	Masculino	Integrante
6	Tijuana	Julio Cesar Vazquez Montejano	Masculino	Integrante
7	Tijuana	Ismael Chacon Guereña	Masculino	Integrante
8	Tijuana	Saul Alberto Marques Rubio	Masculino	Integrante
9	Tijuana	Fernando Robles Rodriguez	Masculino	Integrante
10	Tijuana	Alfonso Fernandez Herrera	Masculino	Integrante
11	Tijuana	Larissa Yolanda Mariscal Crespo	Femenino	Integrante
12	Tijuana	Monica Ruiz Delgadillo	Femenino	Integrante
13	Tijuana	Lidia XX Lara	Femenino	Integrante
14	Tijuana	Delia Berenice Aguilar Marias	Femenino	Integrante
15	Tijuana	Guadalupe Viviana Hernandez Castañeda	Femenino	Integrante
16	Tijuana	Mariela Esquivel Rodriguez	Femenino	Integrante
17	Tijuana	Odalis Garcia Urquidi	Femenino	Integrante
18	Tijuana	Guillermina Delia Avila Suarez	Femenino	Integrante
PLANILLA				
1	Ensenada	Maria de Lourdes Torres Bernal	Femenino	Presidenta
2	Ensenada	Jose Alfredo Hinojosa Arellano	Masculino	Secretario Gral
3	Ensenada	Flerida Torres Bernal	Femenino	Integrante
4	Ensenada	Adriana Zarate Flores	Femenino	Integrante
5	Ensenada	Sandy Roxana Lucero Felix	Femenino	Integrante
6	Ensenada	Aida Murillo Murillo	Femenino	Integrante
7	Ensenada	Rosa Isela Peralta Peña	Femenino	Integrante
8	Ensenada	Francisca Felix Barragan	Femenino	Integrante
9	Ensenada	Miguel Ramos Ortega	Masculino	Integrante
10	Ensenada	Armando Ramirez Terriquez	Masculino	Integrante
11	Ensenada	Armando Enrique Carrillo Robles	Masculino	Integrante
12	Ensenada	David Enrique Peralta Peña	Masculino	Integrante
13	Ensenada	Ernesto Pedrin Marquez	Masculino	Integrante

Handwritten signature or initials.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



14	Ensenada	Sergio Vladimir Cejudo Rodriguez	Masculino	Integrante
PLANILLA				
1	Ensenada	Carlos Enrique Garcia Lazcano	Masculino	Presidente
2	Ensenada	Martha Elena Vera Gonzalez	Femenino	Secretaria Gral.
3	Ensenada	Daniel Valeriano Aguilar	Masculino	Integrante
4	Ensenada	Francisco Alonso Godoy Martinez	Masculino	Integrante
5	Ensenada	Ivan Nolasco Cruz	Masculino	Integrante
6	Ensenada	Limberg Carballo Acuña	Masculino	Integrante
7	Ensenada	Rafael Felipe Coral Gutierrez	Masculino	Integrante
8	Ensenada	Octavio Espinosa de los Monteros Arcocha	Masculino	Integrante
9	Ensenada	Adriana Guadalupe Amador Mejia	Femenino	Integrante
10	Ensenada	Aidee Jimenez Barcenaz	Femenino	Integrante
11	Ensenada	Frida Patricia Gonzalez Jimenez	Femenino	Integrante
12	Ensenada	Ivett Lorena Garcia Sanchez	Femenino	Integrante
13	Ensenada	Yoselin Villafaña Vargas	Femenino	Integrante
14	Ensenada	Maria Dolores Paredes Mendoza	Femenino	Integrante
PLANILLA				
1	Rosarito	Yaquelin Valenzuela Acosta	Femenino	Presidenta
2	Rosarito	Edgar Antonio Orozco Zamora	Masculino	Secretario Gral.
3	Rosarito	Elvicela Soto Contreras	Femenino	Integrante
4	Rosarito	Silvia Bautizta Lozano	Femenino	Integrante
5	Rosarito	Dulce Jeanneth Murillo Gallego	Femenino	Integrante
6	Rosarito	Monica Araceli Garcia Martinez	Femenino	Integrante
7	Rosarito	Sarai Jacqueline Rangel Hernandez	Femenino	Integrante
8	Rosarito	Francisco Sandoval Deras	Masculino	Integrante
9	Rosarito	Arturo Gonzalez Villena	Masculino	Integrante
10	Rosarito	Antonio Macias Medina	Masculino	Integrante
11	Rosarito	Jose Salvador Acosta Mendez	Masculino	Integrante
12	Rosarito	Fausto Gaxiola Yepiz	Masculino	Integrante
13	Rosarito	Mario Alberto Romero Lepe	Masculino	Integrante
14	Rosarito	Hector Javier Urias Lopez	Masculino	Integrante
PLANILLA				
1	Rosarito	Raul Alejandro Quiroz Quezada	Masculino	Presidente
2	Rosarito	Yesenia Edilene Guerrero Ramirez	Femenino	Secretaria Gral.
3	Rosarito	Maria Guadalupe Morales Huerta	Femenino	Integrante
4	Rosarito	Jacqueline Yesenia Chavez Suarez	Femenino	Integrante
5	Rosarito	Teresa Rodriguez Aguirre	Femenino	Integrante
6	Rosarito	Belinda Juliana Dagnino Montaño	Femenino	Integrante

Handwritten signature/initials.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



7	Rosarito	Karolina Avila Cruz	Femenino	Integrante
8	Rosarito	Carmen Muñoz Cambron	Femenino	Integrante
9	Rosarito	Samantha Gallardo Miranda	Femenino	Integrante
10	Rosarito	Hector Manuel Guerrero Hernandez	Masculino	Integrante
11	Rosarito	Francisco Javier Huerta Torres	Masculino	Integrante
12	Rosarito	Miguel Angel Rodriguez Espinoza	Masculino	Integrante
13	Rosarito	Cesar Abraham Hurtado Herrera	Masculino	Integrante
14	Rosarito	Mario Garate Macias	Masculino	Integrante
PLANILLA				
1	Tecate	Lucina Rodriguez Martinez	Femenino	Presidente
2	Tecate	Librado Montellano Trillas	Masculino	Secretario Gral.
3	Tecate	Donaldo Eduardo Peñalosa Avila	Masculino	Integrante
4	Tecate	Salvador Garcia Estrella	Masculino	Integrante
5	Tecate	Erick Francisco Morales Gonzalez	Masculino	Integrante
6	Tecate	Jose Francisco Lopez Leyva	Masculino	Integrante
7	Tecate	Monica Janette Palomarez Ching	Femenino	Integrante
8	Tecate	Laura Estela Sevilla Garcia	Femenino	Integrante
9	Tecate	Martha Alvarez Zavala	Femenino	Integrante
10	Tecate	Maria Cecilia Chaidez Villarreal	Femenino	Integrante
PLANILLA				
1	San Quintín	Ana Maria Ambriz Arrollo	Femenino	Presidente
2	San Quintín	Pedro Castañeda Jimenez	Masculino	Secretario Gral.
3	San Quintín	María del Carmen Hernandez Sanchez	Femenino	Integrante
4	San Quintín	Carlos Yhogeí Santos Cruz	Masculino	Integrante
5	San Quintín	Clara Osorio Martinez	Femenino	Integrante
6	San Quintín	Luis Alberto Lomeli Morales	Masculino	Integrante
7	San Quintín	Mariela Lizeth Gonzalez Ruiz	Femenino	Integrante
8	San Quintín	Martin Gaspar Chavez Olea	Masculino	Integrante
9	San Quintín	Yesenia Guadalupe Islas Ambriz	Femenino	Integrante
10	San Quintín	Raul Aviña Aviña	Masculino	Integrante

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, San Felipe, Ensenada y Tijuana, a efecto de que las y los candidatos puedan proceder con conforme a las normas complementarias con la etapa de promoción del voto.

Así se resolvió por de voto de los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California a los 14 días del mes de septiembre de 2025.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



ATENTAMENTE.


ERICK HANSEL MORENO OROPEZA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES.

TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS
COMISIONADA ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES

JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA
COMISIONADO ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES

4



----- CEDULA -----

Siendo las 14:00 horas del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, el **ACUERDO CEPE-03/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PLANILLAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, ASI COMO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL Y ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124/2025 POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**".-----

Lo anterior para dar publicidad a la misma, para los efectos legales a los que haya lugar-----

----- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jesús Alejandro Cota Montes
Secretario General del Comité Directivo Estatal
Del Partido Acción Nacional en Baja California.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ACUERDO CEPE-03/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PLANILLAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, ASI COMO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL Y ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA DE CONFORMIDAD A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124/2025 POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ANTECEDENTES

I.- El día 30 de julio de 2025, fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del comité ejecutivo nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye a los integrantes de la comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/079/2025.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES	
NOMBRE	POSICIÓN
ERICK HANSEL MORENO OROPEZA	COMISIONADO PRESIDENTE
TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS	COMISIONADA
JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA	COMISIONADO

II.- En fecha 20 de agosto de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación y el nombramiento del C. Andres Bernardo Porras Ibarra como secretario ejecutivo de dicho órgano.

III.- El día 28 de agosto de 2025, fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS de acuerdo con EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/124/2025.

CONSIDERANDOS.

I.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como del artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Consejeros Nacionales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 20 y 21 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

20. Los requisitos para ser propuesta del municipio al consejo nacional son los siguientes:

a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 29 de noviembre de 2025, fecha en que se celebrará la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria;

b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;

c. No haber recibido sanción por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;

d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025 – 2028, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;

e. Haber participado como:

• Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;

• Consejera o consejero estatal o nacional;

• Candidata o candidato propietario para algún cargo de elección popular;

• Representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años;

• Integrante de comisión organizadora de proceso estatal o nacional;

f. No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos;

g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

h. El caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos de confianza del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

21. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaría general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidaturas al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO);

b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción alguna por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (ANEXO 2 CONSEJO);

c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;

d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (ANEXO 3 CONSEJO);

e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital; y

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

II.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Consejeros Estatales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 22 y 23 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

22. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal son los siguientes:

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Elección Estatal.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.

c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal.

d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;

e) Haber participado como:

• Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;

• Consejera o Consejero Estatal o Nacional,

• Candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.

f) No haber sido removida o removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numerales 1 y 3; así como 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos.

g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

23. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaria general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO)

b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (ANEXO 2 CONSEJO).

c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.

d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista. (ANEXO 3 CONSEJO).

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.

g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

III.- De las Convocatorias emitidas por el Presidente Nacional, así como de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el Presidente Nacional se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos Presidentes e integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, siendo las contenidas en los numerales 24, 25 y 26 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en el numeral 27 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS.

24. De conformidad con el acuerdo CEN/SG/087//2025 de fecha 01 de Agosto de 2025, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2025 - 2028", las planillas deberán observar lo siguiente:

a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la presidencia y la secretaría general deberá recaer en géneros distintos;

b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la presidencia del CDM, podrán contender personas de ambos géneros.

25. De conformidad con el artículo 82, inciso f) de los Estatutos, la planilla que sea ratificada como resultado de la elección del CDM estará conformada por la presidencia, la secretaría general y no menos de cinco ni más de veinte integrantes.

I. En términos del artículo 83, numeral 9 de los Estatutos, las planillas que participan en el proceso de elección del CDM, además de quienes aspiren a la presidencia y secretaría general, deberán registrar 15 integrantes, atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género.

II. Militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la Asamblea Municipal, y al menos, un año de militancia en el municipio.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



III. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.

IV. No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la elección.

V. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.

VI. En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos; del artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

VII. Las personas titulares de área e integrantes del CEN, CDE o CDM o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas en algún órgano del partido, podrán participar como candidatas a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDM, siempre y cuando se separen del cargo a más tardar un día antes de la fecha de su registro.

26. La persona aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente el registro de su planilla ante la secretaría general del CDM o quien ésta designe, presentando los siguientes documentos por cada integrante.

a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).

b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).

c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).

d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM).

e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.

f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.

g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw,

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

IV.- Del numeral 27 de las Convocatorias y Normas Complementarias emitidas por el Presidente Nacional, se desprende que los militantes que deseen registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos para ser electos propuesta AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES para el periodo 2025-2028, debieron hacerlo desde la publicación de la respectiva convocatoria y sus normas complementarias y hasta el día 8 de septiembre de 2025 en un horario de 10:00am a 4:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones del Respectivas del CDM en el que desean participar.

V.- Que una vez recibidas las solicitudes y concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes a candidatas y candidatos para ser electos propuesta AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES para el periodo 2025-2028 y agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, se remitieron todas las solicitudes recibidas a esta Comisión.

VI.- Advertidos los aspirantes que se encontraban en los supuestos del numeral 31 párrafo dos de la respectiva Convocatoria y sus normas complementarias, esta comisión actuó en consecuencia y requirió a las y los aspirantes para garantizar su derecho a subsanar el cumplimiento de alguno de los requisitos que no estuviesen acreditados, notificando vía correo electrónico designado por los aspirantes para recibir notificaciones, como consta en sus solicitudes de registro, dando para tal efecto el plazo de 48 horas establecido por la convocatoria y sus normas complementarias.

VII.- Agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, los aspirantes notificados enviaron los documentos y elementos para intentar subsanar los requisitos faltantes, siendo evaluados por esta comisión.

VIII.- Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en la convocatoria y sus normas complementarias, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 31 para determinar la satisfacción de los requisitos establecidos para cada registro y por tanto DECLARAR SU PROCEDENCIA.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California emite el siguiente:

ACUERDO.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



PRIMERO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
1	ROSARITO	VIRGINIA QUIÑONEZ DELGADO	MUJER	Consejero Nacional
2	ENSENADA	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO	HOMBRE	Consejero Nacional
3	TIJUANA	CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES	HOMBRE	Consejero Nacional
4	TIJUANA	JULIO BENITEZ FLORES	HOMBRE	Consejero Nacional
5	TIJUANA	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO	MUJER	Consejero Nacional
6	TIJUANA	JUAN MARCOS GUITIERREZ GONZALEZ	HOMBRE	Consejero Nacional
7	TIJUANA	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS	MUJER	Consejero Nacional
8	MEXICALI	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	MUJER	Consejero Nacional
9	MEXICALI	EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ	MUJER	Consejero Nacional
10	MEXICALI	JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	HOMBRE	Consejero Nacional
11	MEXICALI	MANUEL RUDECINDO GARCIA FONSECA	HOMBRE	Consejero Nacional

SEGUNDO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el CONSEJO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	NOMBRE	MUNICIPIO	GENERO	CARGO
1	VIRNA VANESSA ROMERO GONZALEZ	ROSARITO	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
2	AMERICA SOTO VILLA	ROSARITO	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
3	LUJA GABRIELA SOTO MISQUEZ	ROSARITO	MUJER	CONSEJERO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



4	VIRGINIA QUIÑONEZ DELGADO	ROSARITO	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
5	FRANCISCO JAVIER HUERTA TORRES	ROSARITO	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
6	LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	ROSARITO	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
7	JUAN GABRIEL ESQUIVEL FIERRO	ROSARITO	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
8	RAUL ALEJANDRO QUIROZ QUEZADA	ROSARITO	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
9	JOSE FERNANDO TANORI URIBE	ROSARITO	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
10	LIMBERG CARBALLO ACUÑA	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
11	ADRIAN GARCIA GARCIA	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
12	FRANCISCO ALONSO GODOY	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
13	ERNESTO PEDRIN RIVERA	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
14	JESUS TIMOTEO GONZALEZ COLINS	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
15	FERNANDO RIVEIRO CHAM	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
16	ALFREDO CHARIN ARIEL GUZMAN CORNEJO	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
17	JORGE ENRIQUE QUINTERO VALENZUELA	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
18	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO	ENSENADA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
19	MARIA DEL CARMEN IÑIGUEZ CASANOVA	ENSENADA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
20	FRIDA PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ	ENSENADA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
21	CARLA SARAI SALAS VERDUGO	ENSENADA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
22	ADRIANA GUADALUPE AMADOR MEJIA	ENSENADA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
23	MARTHA ELENA VERA GONZALEZ	ENSENADA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
24	EDUARDO PENALOSA AVILA	TECATE	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



25	ERICK FRANCISCO MORALES GONZALEZ	TECATE	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
26	JORGE ISSAC MORENO CARREÑO	TECATE	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
27	OSCAR OMAR ROCHA GALINDO	TECATE	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
28	ALICIA FABIOLA FABELA RUFINO	TECATE	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
29	CLAUDIA MARIBEL MARRON RUIZ	TECATE	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
30	MONICA JANETTE PALOMAREZ CHING	TECATE	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
31	YESHUA GUILLERMO ORTEGA DURAN	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
32	CHRISTOPHER DOMINGUEZ MERAZ	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
33	JORGE COVARRUBIAS VALDEZ	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
34	PAULO ABRAHAM AGUIRRE CORTEZ	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
35	RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
36	HUMBERTO SANDOVAL	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
37	LUIS MANUEL BUSTAMANTE MORA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
38	ISMAEL CHACON GUEREÑA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
39	RICARDO CHAVARRIA MORALES	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
40	JULIO BENITEZ FLORES	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
41	JOSE LUIS KATO LIZARDI	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
42	SAUL SALAZAR SILAHUA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
43	DAVID CAMACHO FRAUSTO	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
44	JOSE VICENTE JIMENEZ OCEGUERA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
45	EDUARDO ROMAN MARTINEZ GARZA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



46	JESUS ALFREDO IBARRA CARDONA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
47	LUIS JOSE GARCIA MURILLO	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
48	SERGIO PEREZ TORRESLARA	TIJUANA	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
49	ROSALBA LOPEZ REGALADO	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
50	MARIVEL VILLALBA REYES	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
51	MARA LUISA SANCHEZ MEZA	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
52	SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RIOS	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
53	CORINA LOPEZ PAEZ	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
54	MIRIAM AGUIRRE ARAIZA	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
55	JUANA SANDOVAL PARTIDA	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
56	ELVIA RANGEL GARCIA	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
57	GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
58	RAFAELA JOCOBI YOCUPICIO	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
59	MYRNA GONZALEZ MEDINA	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
60	YESSICA BERENICE ELIZALDE VILLALOBOS	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
61	ARLETH LOPEZ MACIAS	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
62	MARIA DE LOS ANGELES OLAGUE CONTRERAS	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
63	SOFIA SANDOVAL PALAFOX	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
64	RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
65	AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO	TIJUANA	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
66	IVAREZ GAYTAN	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



67	IVAN BELTRAN LEON	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
68	JUAN FRANCISCO RASCON LEPE	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
69	LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
70	NICOLAS QUINTERO RUSSEL	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
71	ROBERTO ALVARADO GUERRA	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
72	RUBEN ERNESTO ARMENTA ZANABRIA	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
73	MARTIN SALVADOR GOMEZ CHAIREZ	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
74	CARLOS HERIBERTO AGUIRRE	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
75	RENNE MALDONADO BARRIOS	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
76	CHRISTOFFER IVAN ROMAN ARAUJO	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
77	EMANUEL MENDOZA GOMEZ	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
78	GUSTAVO MAGALLANES CORTEZ	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
79	FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
80	JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
81	JUAN ALBERTO DOMINGUEZ GARCIA	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
82	RUBEN ALANIS QUINTERO	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
83	RAMON ABRAHAM MEDINA JIMENEZ	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
84	OBED GAMALIEL CHAVEZ MAY	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
85	JUAN CARLOS RAMIREZ PRECIADO	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
86	FRANCISCO VALENCIA CALDERON	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
87	REYNOSO GONZALEZ	MEXICALI	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



88	ARMIDA LETICIA CISNEROS MENDEZ	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
89	CELIA AMARO ROSALES	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
90	GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
91	IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
92	VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
93	CARLA ALEJANDRA MALDONADO VALDEZ	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
94	CLAUDIA ELIZABETH RAMIREZ QUINTERO	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
95	EDWUVIGES PIO RODRIGUEZ	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
96	LAURA ELENA CORRAL MURILLO	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
97	LUCIA MARGARITA VILLARREAL CAMARENA	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
98	ADA LUZ VAZQUEZ HERNANDEZ	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
99	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
100	MARIANA JIMENEZ CASTRO	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
101	SANDRA DENNIS COTA MONTES	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
102	MARIA YOLANDA GAONA MEDINA	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
103	ALMA DELIA MEDINA	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
104	BERTHA ALICIA CONTRERAS	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
105	VERENICE IBARRA CAMACHO	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
106	CONSUELO LUNA PINEDA	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
107	MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL
108	ALEJANDRINA CORRAL	MEXICALI	MUJER	CONSEJERO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



109	LEURY LEMUS CENDEJAS	SAN QUINTIN	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
110	JOSE TEODORO BARRAZA LOPEZ	SAN QUINTIN	HOMBRE	CONSEJERO ESTATAL
111	GISELLE MARTINEZ GARCIA	SAN QUINTIN	MUJER	CONSEJERO ESTATAL

TERCERO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registros de los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada y Tijuana, para participar como candidatos a integrar el COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025- 2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

	Municipio	Nombre	Genero	Cargo
		PLANILLA		
1	Mexicali	Francisco Rueda Gomez	Masculino	Presidente
2	Mexicali	Consuelo Luna Pineda	Femenino	Secretaria Gral
3	Mexicali	Ivonne Selene Velazquez Pizano	Femenino	Integrante
4	Mexicali	Raquel Gpe. Silva Espinoza	Femenino	Integrante
5	Mexicali	Viviana Arreguin Delgado	Femenino	Integrante
6	Mexicali	Julia Concepcion Hernandez Arredondo	Femenino	Integrante
7	Mexicali	Monica Ericka Ramos Acosta	Femenino	Integrante
8	Mexicali	Edwviges Pio Rodriguez	Femenino	Integrante
9	Mexicali	Sol Elvira Perez Torreslara	Femenino	Integrane
10	Mexicali	Sandra Denisse Cota Montes	Femenino	Integrante
11	Mexicali	Francisco Javier Orduño Valdez	Masculino	Integrante
12	Mexicali	Jose Enrique Burruel Garcia	Masculino	Integrante
13	Mexicali	Joaquin Antonio Barragan Medina	Masculino	Integrante
14	Mexicali	Raul Alonso Lopez Escobedo	Masculino	Integrante
15	Mexicali	Carlos Sandez Magdaleno	Masculino	Integrante
16	Mexicali	Enrique Navarrete Montejano	Masculino	Integrantes
17	Mexicali	Diego Alejandro Delgado Bojorquez	Masculino	Integrante
18	Mexicali	Andres Bernardo Porras Ibarra	Masculino	Integrante
		PLANILLA		
1	Tijuana	Myrna Gonzalez Medina	Femenino	Presidente
2	Tijuana	Hassan Martin Franco Ruiz	Masculino	Secretario Gral
3	Tijuana	Leticia Garcia Garcia	Femenino	Integrante
4	Tijuana	Maria Luisa Sanchez Meza	Femenino	Integrante
5	Tijuana	Yolanda Ramirez Tovar	Femenino	Integrante
6	Tijuana	Zorahida Zaala Ahumada	Femenino	Integrante
7	Tijuana	Perla Victoria Gandara Rios	Femenino	Integrante
8	Tijuana	Veronica Gisselle Alvarado Rios	Femenino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



9	Tijuana	Norma Fabiola Benitez Diaz	Femenino	Integrante
10	Tijuana	Maria del Rosario Talavera Orozco	Femenino	Integrante
11	Tijuana	Hector Hugo Gutierrez Filla	Masculino	Integrante
12	Tijuana	Jesus Oscar Meza Diaz	Masculino	Integrante
13	Tijuana	Luis Enrique de Alba Montoya	Masculino	Integrante
14	Tijuana	Edgar Fco. Castillo Fraga	Masculino	Integrante
15	Tijuana	Antoni Alexander Gonzalez Rodriguez	Masculino	Integrante
16	Tijuana	Juan Antonio Jimenez Flores	Masculino	Integrante
17	Tijuana	Juan Gabriel Jimenez Rodriguez	Masculino	Integrante
18	Tijuana	Daniel Bueno Gonzalez	Masculino	Integrante
		PLANILLA		
1	Tijuana	Rafaela Jacobi Yocupicio	Femenino	Presidente
2	Tijuana	Francisco Armenta Laguna	Masculino	Secretario Gral
3	Tijuana	Edgar Abraham Lopez Bellozo	Masculino	Integrante
4	Tijuana	Jorge Espiridion Morales Villanueva	Masculino	Integrante
5	Tijuana	Ricardo Chavarria Morales	Masculino	Integrante
6	Tijuana	Julio Cesar Vazquez Montejano	Masculino	Integrante
7	Tijuana	Ismael Chacon Guereña	Masculino	Integrante
8	Tijuana	Saul Alberto Marques Rubio	Masculino	Integrante
9	Tijuana	Fernando Robles Rodriguez	Masculino	Integrante
10	Tijuana	Alfonso Fernandez Herrera	Masculino	Integrante
11	Tijuana	Larissa Yolanda Mariscal Crespo	Femenino	Integrante
12	Tijuana	Monica Ruiz Delgadillo	Femenino	Integrante
13	Tijuana	Lidia XX Lara	Femenino	Integrante
14	Tijuana	Delia Berenice Aguilar Marias	Femenino	Integrante
15	Tijuana	Guadalupe Viviana Hernandez Castañeda	Femenino	Integrante
16	Tijuana	Mariela Esquivel Rodriguez	Femenino	Integrante
17	Tijuana	Odalís García Urquidí	Femenino	Integrante
18	Tijuana	Guillermina Delia Avila Suarez	Femenino	Integrante
		PLANILLA		
1	Ensenada	Maria de Lourdes Torres Bernal	Femenino	Presidenta
2	Ensenada	Jose Alfredo Hinojosa Arellano	Masculino	Secretario Gral
3	Ensenada	Flerida Torres Bernal	Femenino	Integrante
4	Ensenada	Adriana Zarate Flores	Femenino	Integrante
5	Ensenada	Sandy Roxana Lucero Felix	Femenino	Integrante
6	Ensenada	Aida Murillo Murillo	Femenino	Integrante
7	Ensenada	Rosa Isela Peralta Peña	Femenino	Integrante
8	Ensenada	Francisca Felix Barragan	Femenino	Integrante
9	Ensenada	Miguel Ramos Ortega	Masculino	Integrante
10	Ensenada	Armando Ramirez Terriquez	Masculino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



11	Ensenada	Armando Enrique Carrillo Robles	Masculino	Integrante
12	Ensenada	David Enrique Peralta Peña	Masculino	Integrante
13	Ensenada	Ernesto Pedrin Marquez	Masculino	Integrante
14	Ensenada	Sergio Vladimir Cejudo Rodriguez	Masculino	Integrante
PLANILLA				
1	Ensenada	Carlos Enrique Garcia Lazcano	Masculino	Presidente
2	Ensenada	Martha Elena Vera Gonzalez	Femenino	Secretaria Gral.
3	Ensenada	Daniel Valeriano Aguilar	Masculino	Integrante
4	Ensenada	Francisco Alonso Godoy Martinez	Masculino	Integrante
5	Ensenada	Ivan Nolasco Cruz	Masculino	Integrante
6	Ensenada	Limberg Carballo Acuña	Masculino	Integrante
7	Ensenada	Rafael Felipe Coral Gutierrez	Masculino	Integrante
8	Ensenada	Octavio Espinosa de los Monteros Arcocha	Masculino	Integrante
9	Ensenada	Adriana Guadalupe Amador Mejia	Femenino	Integrante
10	Ensenada	Aidee Jimenez Barcenaz	Femenino	Integrante
11	Ensenada	Frida Patricia Gonzalez Jimenez	Femenino	Integrante
12	Ensenada	Ivett Lorena Garcia Sanchez	Femenino	Integrante
13	Ensenada	Yoselin Villifañá Vargas	Femenino	Integrante
14	Ensenada	Maria Dolores Paredes Mendoza	Femenino	Integrante
PLANILLA				
1	Rosarito	Yaquelin Valenzuela Acosta	Femenino	Presidenta
2	Rosarito	Edgar Antonio Orozco Zamora	Masculino	Secretario Gral.
3	Rosarito	Elvicela Soto Contreras	Femenino	Integrante
4	Rosarito	Silvia Bautizta Lozano	Femenino	Integrante
5	Rosarito	Dulce Jeanneth Murillo Gallego	Femenino	Integrante
6	Rosarito	Monica Araceli Garcia Martinez	Femenino	Integrante
7	Rosarito	Sarai Jacqueline Rangel Hernandez	Femenino	Integrante
8	Rosario	Francisco Sandoval Deras	Masculino	Integrante
9	Rosarito	Arturo Gonzalez Villena	Masculino	Integrante
10	Rosarito	Antonio Macias Medina	Masculino	Integrante
11	Rosarito	Jose Salvador Acosta Mendez	Masculino	Integrante
12	Rosarito	Fausto Gaxiola Yepiz	Masculino	Integrante
13	Rosarito	Mario Alberto Romero Lepe	Masculino	Integrante
14	Rosarito	Hector Javier Urias Lopez	Masculino	Integrante
PLANILLA				
1	Rosarito	Raul Alejandro Quiroz Quezada	Masculino	Presidente
2	Rosarito	Yesenia Edilene Guerrero Ramirez	Femenino	Secretaria Gral.
	Rosarito	Maria Guadalupe Morales Huerta	Femenino	Integrante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



4	Rosarito	Jacqueline Yesenia Chavez Suarez	Femenino	Integrante
5	Rosarito	Teresa Rodriguez Aguirre	Femenino	Integrante
6	Rosarito	Belinda Juliana Dagnino Montañó	Femenino	Integrante
7	Rosarito	Karolina Avila Cruz	Femenino	Integrante
8	Rosarito	Carmen Muñoz Cambron	Femenino	Integrante
9	Rosarito	Samantha Gallardo Miranda	Femenino	Integrante
10	Rosarito	Hector Manuel Guerrero Hernandez	Masculino	Integrante
11	Rosarito	Francisco Javier Huerta Torres	Masculino	Integrante
12	Rosarito	Miguel Angel Rodriguez Espinoza	Masculino	Integrante
13	Rosarito	Cesar Abraham Hurtado Herrera	Masculino	Integrante
14	Rosarito	Mario Garate Macias	Masculino	Integrante
PLANILLA				
1	Tecate	Lucina Rodriguez Martinez	Femenino	Presidente
2	Tecate	Librado Montellano Trillas	Masculino	Secretario Gral.
3	Tecate	Donaldo Eduardo Peñalosa Avila	Masculino	Integrante
4	Tecate	Salvador Garcia Estrella	Masculino	Integrante
5	Tecate	Erick Francisco Morales Gonzalez	Masculino	Integrante
6	Tecate	Jose Francisco Lopez Leyva	Masculino	Integrante
7	Tecate	Monica Janette Palomarez Ching	Femenino	Integrante
8	Tecate	Laura Estela Sevilla Garcia	Femenino	Integrante
9	Tecate	Martha Alvarez Zavala	Femenino	Integrante
10	Tecate	Maria Cecilia Chaidez Villarreal	Femenino	Integrante
PLANILLA				
1	San Quintín	Ana Maria Ambriz Arroyo	Femenino	Presidente
2	San Quintín	Pedro Castañeda Jimenez	Masculino	Secretario Gral.
3	San Quintín	María del Carmen Hernandez Sanchez	Femenino	Integrante
4	San Quintín	Carlos Yhogeí Santos Cruz	Masculino	Integrante
5	San Quintín	Clara Osorio Martinez	Femenino	Integrante
6	San Quintín	Luis Alberto Lomeli Morales	Masculino	Integrante
7	San Quintín	Mariela Lizeth Gonzales Ruiz	Femenino	Integrante
8	San Quintín	Martin Gaspar Chavez Olea	Masculino	Integrante
9	San Quintín	Yesenia Guadalupe Islas Ambriz	Femenino	Integrante
10	San Quintín	Raul Aviña Aviña	Masculino	Integrante

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín, San Felipe, Ensenada y Tijuana, a efecto de que las y los candidatos

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA



puedan proceder con conforme a las normas complementarias con la etapa de promoción del voto.

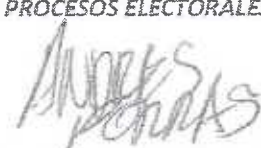
Así se resolvió por voto de los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California a los 14 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE.


ERICK HANSEL MORENO OROPEZA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES.


TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS
COMISIONADA ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES

JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA
COMISIONADO ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES


ANDRES BERNARDO PORRAS IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES